

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horario de oficina: De nueve a catorce horas. Horario de caja: De diez a trece horas.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Personal

### EDICTOS

Resolución referente a la oposición libre para proveer una plaza de Titulado Superior de Medio Ambiente.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1981, resolvió entre otros el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Titulado Superior de Medio Ambiente, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don Manuel García Viedma Hifos, como titular, y don Pedro Suares Bores, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Máximo Blanco Curiel, como suplente, por la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Medio Ambiente y Contra Incendios. Secretario: Ilustrísimo señor don José María Aymat González, Secretario general de la Corporación, como titular, y don José Maldonado Samper, Oficial Mayor de la Corporación, como suplente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo sexto, primero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de febrero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—308)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1981, resolvió entre otros el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don Juan Ruiz de la Torre, como titular, y don Jacobo Ruiz del Castillo, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Máximo Blanco Curiel, como suplente, por

(G.—309)

la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Medio Ambiente y Contra Incendios.—Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Vicesecretario general de la Corporación, como titular, y doña Cristina González Moreno, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo sexto, primero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de febrero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—310)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Chapista Pintor, del Parque Móvil Provincial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de 27 de enero de 1981, se ha resuelto: “Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Chapista Pintor, del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de noviembre de 1980”.

(G.—311)

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Chapista Pintor, del Parque Móvil Provincial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de 27 de enero de 1981, se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Oficial Chapista Pintor, del Parque Móvil Provincial, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de noviembre de 1980”.

Madrid, 30 de enero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—310)

De conformidad con lo dispuesto en las bases de convocatoria del concurso-oposición restringido convocado por esta Corporación entre funcionarios del Subgrupo de Subalternos, para proveer 11 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, se hace público lo siguiente:

Por acuerdo Corporativo de 27 de enero de 1981, se ha resuelto:

“Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición restringido entre funcionarios del Subgrupo de Subalternos, para proveer 11 plazas de Ayudantes del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 16 de enero de 1981”.

Madrid, 30 de enero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—311)

Resolución referente a la oposición libre para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón.

La Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada el día 27 de enero de 1981, resolvió entre otros el siguiente acuerdo:

“Nombrar el Tribunal calificador de la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor de Prácticas de la Escuela de Capataces de Villaviciosa de Odón, el cual quedará constituido en la siguiente forma: Presidente: Ilustrísimo señor don Luis Maestre Muñoz, por delegación del excelentísimo señor Presidente de la Corporación.—Vocales: Don Juan Ruiz de la Torre, como titular, y don Jacobo Ruiz del Castillo, como suplente, por el Profesorado Oficial del Estado; don Ricardo Larrainzar Yoldi, como titular, y don Máximo Blanco Curiel, como suplente, por

(G.—312)

la Dirección General de Administración Local, y don Antonio López Lillo, Ingeniero Jefe del Servicio Forestal, Medio Ambiente y Contra Incendios.—Secretario: Don José Nicolás Carmona Salvador, Vicesecretario general de la Corporación, como titular, y doña Cristina González Moreno, funcionaria del Cuerpo Técnico de Administración General, como suplente”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo sexto, primero del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 3 de febrero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—313)

### ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer dos plazas de Guardas Forestales de la Corporación.

#### Aspirantes admitidos

Don Santiago Calle Canelada.  
Don Fernando Fernández Herraiz.  
Don Adolfo García Chacón.  
Don Francisco González Castillo.  
Don Antonio Herranz Castey.  
Don Ramón Herrero Rubio.  
Don Juan Antonio Manjón Campos.  
Don Bienvenido Martín Martín.  
Don Angel Martínez Nieto.  
Don José Moya Ruiz.  
Don Cristóbal Muñoz Ruiz.  
Don Manuel Ortiz Teruel.  
Don Vicente Postor León.  
Don Rogelio Pinar Flores.  
Don Francisco Sánchez Lara.  
Don Antonio Trancón Martín.

#### Aspirantes excluidos

Ninguno.  
Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que la expresada lista provisional podrá ser impugnada, mediante las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 30 de enero de 1981. — El Secretario general, José María Aymat González.

(G.—312)

### Secretaría general.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado “Construcciones Besanz, S. A.”, contratista de reparación de los caminos vecinales 5, 11, 19, 25 y 119 (travesías de Villavieja de Lozoya, Gascones, Valdemanco, Pinilla del Valle y Torremocha), la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento, para que, quienes creyeran

tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 7 de febrero de 1981.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—40.391)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Cocurso-subasta de obras de construcción de los Colectores Illescas I y II.

Tipo: 24.154.652 pesetas.  
Plazos: Seis meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional: 201.023 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuestos a regir en el concurso-subasta de obras de construcción de los Colectores de Illescas I y II, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría general.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”.

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.  
Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—40.347)

Objeto: Concurso - subasta de obras de acondicionamiento de la red de riego en el Parque de la Fuente del Berro.

Tipo: 10.358.829 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 131.794 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de acondicionamiento de la red de riego en el Parque de la Fuente del Berro, se comprometo a su ejecución, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apeftura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 2 de febrero de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.343)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción del Colector de El Toboso.

Tipo: 60.176.264 pesetas.

Plazos: Ocho meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 380.881 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., en posesión del Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción del Colector de El Toboso, se comprometo tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 27 de enero de 1981. — El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.348)

**Secretaría general**

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 23 del actual, aprobar los

pliegos de condiciones del concurso para contratar la instalación y conexión a la red automática para el control de la contaminación atmosférica de una estación remota con destino al Departamento de Medio Ambiente.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.344)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 23 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de los Colectores de Francisco Ruiz y Miramadrid.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.345)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 23 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción del Colector Camino de las Cruces-Ronda de Don Bosco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 27 de enero de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—40.346)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de

diciembre de 1980, acordó someter a trámite de participación pública la revisión y adaptación de las Normas Subsidiarias Municipales de Alcalá de Henares, por plazo de treinta días, mediante publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido por el artículo 147 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo en relación con el artículo 125 del mismo texto legal, al objeto de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento, por Corporaciones, asociaciones y particulares interesados.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, al objeto anteriormente señalado.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.272)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General del Area Metropolitana de Madrid, conforme a la propuesta formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para protección de determinado conjunto de Viviendas Unifamiliares, y estimando la sugerencia formulada, se recogen dentro de los límites de la Colonia Jardín de la Rosa (15) los solares ubicados en la calle Pedriza, c/v a Ramón y Cajal, y en avenida de Alfonso XIII, núm. 27, respectivamente, con el fin de mantener la integración tipológica ambiental en dicho conjunto, sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y en la Gerencia Municipal de Urbanismo, pudiendo formular cuantas alegaciones estime pertinentes a su derecho.

Madrid, 15 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.273)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente la Modificación del Plan General del Area Metropolitana, consistente en cambio de calificación de Rústico Forestal a Zona Especial para terrenos sitios en Villaverde, colindantes a "Campsa", sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegacio-

nes estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Madrid, 19 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.274)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1980, acordó aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Alcorcón, como consecuencia del Proyecto de Construcción del Centro Cívico-Social de Distrito en la calle Mayor, c/v a la calle Alfares, de dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 22 de enero de 1981.—El Secretario general (Firmado). (G. C.—1.275)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DEL POLIGONO DEL POZO DEL TIO RAIMUNDO**

**FASE I EN MADRID**

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de 16 de enero de 1981 la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados por el Proyecto de Expropiación del polígono del Pozo del Tío Raimundo, en Madrid, se convoca a los propietarios de las fincas, luego enumeradas, en las fechas y horas que se indican, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52, 2.º de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en la COPLACO, en sus oficinas de la calle Orense, número 60, y que los citados son una parte de los afectados y que deberán aportar la documentación justificativa de las titularidades respectivas.

Fecha. — Hora. — Finca número. Titular según expediente

- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-K-15.—Acebedo Herrera, Concepción.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-C-38.—Aguila Castillo, Francisco.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-M-10.—Aguilera Rodríguez, Rafael.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-O-05.—Alonso Alonso, Galo.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-E-23.—Alvarado de Pablo, José.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- T-L-12.—Anaya Méndez, Cándido.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-J-04.—Anaya Méndez, Fernando.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-O-06.—Aranda del Cerro, Gregorio.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-C-12.—Aranda Ruiz, Antonio.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-N-13.—Arguillo de la Torre, José.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-F-02.—Artero Santiago, Antonio.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-E-24.—Avila Cristóbal, Manuel.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-C-27.—Ayuso Barbancho, Amador.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-M-04.—Barcala Alique, Norberta.
- Día 11 de febrero de 1981.—Once.
- I-M-05.—Barrientos Escarmena, Fco.

- Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-P-01.—Barroso García, Fernando.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-09.—Beldad Fernández, Angela.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-M-08.—Beltrán Medina, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-D-08.—Benítez González, Paulino.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-27.—Benítez Polo, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-J-06.—Bodas Giménez, Evaristo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-15.—Borrego Martínez, Juan.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-11.—Bravo Cruz, Luis.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-08 (P).—Burgos Nieto, Juan José.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-12.—Caballero Gómez, Alfonso.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-50.—Cabo Campos, Celso.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-14.—Cáceres Crespo, Paulino.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-D-05.—Cáceres Díaz, Paulino.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-J-13.—Calero Izquierdo, Manuel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-J-10.—Campos Judas, Calixta.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-10.—Campos Melero, Luis.  
Día 11 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-04.—Cano Gallardo, Carmen.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-31.—Cano Gallardo, Pedro.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-27.—Cano Fernández, Emilio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-22.—Cañada Granjo, Olegaria.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-12.—Cañada Rodríguez, Jacinta.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-L-09.—Carmona Méndez, Angel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-16.—Carrasco Casanova, Adela.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-13.—Carrasco Vargas, Julia.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-28.—Carrillo Rivera, Manuel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-29.—Carrillo Tallón, Francisco.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-35.—Casanova Maza, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-49.—Castellanos Carrasco, Carmen.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-H-03.—Castellano Fernández, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-H-01.—Castellano Fernández, Francisco.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-O-02.—Castilla Giles, Elvira.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-32.—Castro Navarro, José.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-O-04.—Cejudo Fernández, Fernanda.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-D-02.—Cerqueira Morales, José.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-26.—Cobo Aguilera, Rafael.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-F-18.—Coella Sánchez, José.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-G-01.—Coello Sánchez, María.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-J-05.—Collado Quiñones, Santiago.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-F-16.—Collado Vidal, Salvador.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-13.—Cortés Cañada, Ignacio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-P-04.—Cortés Gómez, Alfonso.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-J-12.—Crespo Silva, Natividad.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-01.—Cruz Cañas, Eduardo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-J-11.—Cruz Cruz, María.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-42.—Cruz Galisteo, Francisco.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-I-15.—C. S. U. T.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-F-03.—Cuenca Jurado, Francisco.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-A-03.—Díaz Alonso, Narciso.  
Día 11 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-02.—Díaz Bernardo, Manuel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-19.—Díaz Galiano, Eufasio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-G-09 (P).—Díaz Pulido, Andrea.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-I-18.—Díaz-Cacho Merino, Jesús.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-M-02.—Dilla Lozano, José María.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-L-04.—Dilla Lozano, María.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-M-01 (P) e I-M-01 (bis).—Dilla Lozano, Valero.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-P-03.—Dominguez Román, Rafael.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-36.—Dguez. Valmaseda, Leonardo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-L-80 (P).—Duarte Argelino, Valentín.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-H-04.—Duarte Cuadrado, José Luis.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-08.—Durán Mojó, Angel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-K-11.—Encarnación Garzón, Juan de la.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-G-13.—Estracha Trocoli, Dolores.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-06.—Expósito Fernández, Manuel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-M-06.—Expósito Nevado, José María.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-05.—Expósito Valenzuela, Amador.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-B-06.—Falquina Sanz, Fernando.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-N-05.—Felipe Mena, Ana.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-N-07.—Felipe Mena, Juan.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-N-06.—Felipe Santa Bárbara, Javier.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-M-11.—Fernández Aparicio, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-43.—Fernández Hidalgo, Raimundo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-04.—Fernández Martínez, Antonio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-06.—Fernández Martínez, Dionisio.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-10.—Fernández Villaseca, Gabriel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-09.—Ferrón Castro, Carmen.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-L-03.—Flores Abad, Angel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-F-01.—Gálvez Pulido, Isabel.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-11.—Gallego García, Matías.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-02.—Gallego Villar, Teófilo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-34.—García Camacho, Timoteo.  
Día 11 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-K-02.—García Carrillo, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-05.—García Caso, Lorenzo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-08.—García Genio, Ignacio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-K-14.—García León, Vicente.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-47.—García Osuna, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-01.—García Ramírez, Manuel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-16.—García Ramos, Rafael.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-28.—García Trillo, Eusebio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-13.—Garrido López, Carmen.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-11.—Giménez del Río, Agustín.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-01.—Goldero Hervás, Félix.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-20.—Gómez Burgueño, Domingo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-21.—Gómez Burgueño, Eloisa.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-09.—Gómez Burgueño, Francisco.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-40 (P).—Gómez Gutiérrez, Angel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-K-04.—Gómez Jiménez, Josefa.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-08.—Gómez López, Angel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-K-12.—Gómez Muñoz, Daniel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-P-09.—Gómez Sáinz-Pardo, Ricardo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-23.—González Caballero, Joaquina.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-31.—González Criado, Ana.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-01.—González Ferrero, Dimas.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-08.—González González, Aquilino.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-14.—González López, Amalio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-07.—González Núñez, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-B-14.—González Palacios, Eugenio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-K-05.—Gutiérrez Expósito, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-P-05.—Gutiérrez Hurtado, Julián.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-O-2.—García Sánchez, Pedro.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-03.—García Valero, Blas.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-J-07.—Heredia de la Rubia, Sebastián.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-02.—Hidalgo Moreno, Dolores.  
Día 12 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-29.—Hidalgo Muñoz, Felipe.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-I-05.—Huecar Mena, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-K-09.—Ibarra López, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-K-06.—Ibarra López, Luis.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-22 (P).—Iglesias Barquillas, Domingo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-22 (P).—Iglesias Gil, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-22 (P).—Iglesias Gil, Tomás.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-G-18 e I-g-19.—Iglesias Laguna, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-11.—Izquierdo Barrajon, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-L-10.—Jiménez Gómez, María Julia.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-02.—Jiménez Jiménez, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-K-08.—Jiménez Luján, José Ramón.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-I-07.—Jiménez Pérez, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-03.—Jiménez Reyes, Luis.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-J-11.—Jiménez Ruiz, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-A-01.—Leis Moreno, Tomás.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-41.—López Cruz, Carmen.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-46.—López Hdez., Juan Francisco.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-D-01.—López López, Florián.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-07.—López López, Ildefonso.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-08.—López Perea, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-10.—López Sánchez Manuel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-C-41.—Lorenzo Núñez, Agustín.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-M-01 (P).—Lozano Pérez, María.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-H-02.—Luna Huerto, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-L-07 (P).—Luna Segovia, Mariano.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-L-05.—Luque Gil, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-N-03.—Luque Ortega, Gabriel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-G-06.—Maroco Díaz, Francisco.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-39.—Martín Arroyo, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-E-25.—Martín Arroyo, Manuel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-G-05.—Martín López, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-J-08.—Martín López, José María.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-J-09.—Martín López, Julián.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-33.—Martín Martín, Evaristo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-B-19.—Martínez Casas, Alfonso.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-N-09.—Martos Becerra, Manuel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-K-03.—Mateos Díaz del Valle, Ricardo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-03.—Medina Chamorro, Diego.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-10.—Medina Ortega, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-G-17.—Medrano Jumilla, M.<sup>a</sup> Catalina.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-17.—Mellado San Juan, Alfonso.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-M-07.—Merino Huerta, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-17.—Merino Martín, Vicente.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-16.—Milara Paz, Lucas.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-37.—Molina Castillo, Bernardo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-A-02.—Molina Ulloa, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-B-09.—Monje Rojas, Federico.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-14.—Montoro Rueda, Manuel.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-O-02.—Mora Segura, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-B-03.—Moraleda Fernández, José M.<sup>a</sup>  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-K-07.—Morales García, Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-F-10.—Moreno García, Gregorio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-32.—Moriche Riancho, Julia.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-P-02.—Motos Montoya, Agustín.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-N-04.—Moya Domínguez, Tomás.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-C-07.—Moyano Hornero, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-G-07.—Muñoz Castañares, Jesús.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-16.—Muñoz García, Juan.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-K-01.—Muñoz Mola, Eufasio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-11.—Muñoz Muñoz, José.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-B-16.—Muñoz Pardo, Domingo.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-E-38.—Muñoz Paredes, Juan Antonio.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-G-09 (P).—Muñoz Sanjuan, Eladio Fco.  
Día 12 de febrero de 1981.—Trece.—  
I-04.—Mansilla Mansilla, Máximo.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-07.—Martínez Jiménez, Andrés.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-06.—Muñoz de la Rica, Florencio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-P-06.—Navarro Cortés, Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-10.—Navarro Pérez, Eladio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-O-20.—Navarro Sánchez Pedro.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-N-11.—Navas Cámara, Amador.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-N-12.—Navas Frutos, Julio A.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-B-21.—Negrete Fernández, Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-05.—Nevado Jerez, Julián.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-11.—Núñez Almansa, Sabino.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-L-06 e I-M-03.—Gullöh, Santiago de la.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-03.—Ochoa Ocaña, Félix.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-19.—Ochoa Ocaña, Manuel.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-06.—Ojeda Martín, Donoso.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-15.—Olmo Herreros, Pablo.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-07.—Ortiz García, José Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-D-04.—Ortiz Jiménez, Aventino.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-D-07.—Ovejero López, Ignacio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-44.—Pablo Agenjo, Ramón.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-O-15.—Pacha Sosa, Juan Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-40.—Paez Melero, Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-B-11.—Palacios Martínez, Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-48.—Paredes Valdivieso, Carmen.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-C-24.—Peces-Barba Sánchez, Julián.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-17.—Peláez Huertas, Alfonso.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-10.—Pérez Cervera, Julia.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-F-13.—Pérez Corpas, Manuel.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-N-01 e I-N-02.—Pérez García, Cesárea.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-E-15.—Pérez Ucles, Antonio.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-G-08.—Pérez Pérez, Juan José.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-11.—Pino Quesada, Enriqueta.  
Día 13 de febrero de 1981.—Once.—  
I-I-02.—Pinzón Serrano, Angel.  
Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-F-06.—Pirón Garzón, Catalina.  
Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—  
I-B-15.—Prieto Velarde, Andrés.

Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-40 (P).—Quilón Jiménez, Milagros.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-39.—Quilón Jiménez, Antonina.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-I-04.—Rebollo Yébenes, Manuel.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-25.—Recio Cruz, José María.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-19.—Redondo Abenojas, Pedro.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-18.—Redondo Padillo, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-35 e I-E-36.—Regel Valderas, José.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-O-18.—Rincón Fernández, Pablo.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-45.—Rodríguez Agudo, Agustina.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-37.—Rodríguez González, Joaquín.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-N-14.—Rodríguez Herrero, Pedro.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-B-01.—Rodríguez Ocaña, Justo.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-B-18.—Rodríguez Pérez, María.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-33.—Rojano Velasco, Josefa.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-13.—Rojo Nieves, Esteban.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-30.—Rosa Galón, Victoriano de la.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-E-19.—Rubias Muñoz, Rufino.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-I-08.—Rubio de la Cruz, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-G-12.—Rueda Strada, Mauricio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-O-09.—Ruiz Expósito, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-O-08.—Ruiz Melero, Sebastián.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-P-08.—Ruiz Mejía, Manuel.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-G-04.—Ruiz Rodríguez, Santiago.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-G-02.—Ruiz Valero, Claudio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-C-18.—Ruiz Valera, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-O-05.—Rodríguez Zambrano, Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-N-16.—Salcedo Fernández, Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-N-08.—Salcedo Fernández, Joaquín.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-N-10.—Salcedo Fernández, Pedro.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Doce.—I-D-03.—Salido Jiménez, Dionisio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-C-30.—Sánchez Atroche, Consuelo.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-F-14 (bis).—Schez. Cañestro, Celestino.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-P-07.—Sánchez Gómez, Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-K-10.—Sánchez González, Tomás.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-E-34.—Sánchez Izquierdo, Angel.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-C-14.—Sánchez Olmeda, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-J-03.—Sánchez Peña, Fernanda.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-L-07 (P).—Sánchez Ramos, Gerarda.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-F-14.—Sánchez Regidor, Gregorio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-I-03.—San Martín Celada, Santiago.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-E-26.—Santos Rodríguez, José.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-O-07.—Saura, Manuel.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-O-14.—Serrano Martínez, José.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-D-06.—Serrano Prado, Paula.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-O-13.—Soto Puerta, Manuel.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-01.—Sanjuán Gómez, José María.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-09.—Simancas Medrano, Juan Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-0-01.—Tomás Jnez. de la Torre, José M.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-F-15.—Trenado Moreno, Fernando.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-O-03.—Tudela Martínez, Félix.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-L-09.—Ureña Garrido, Félix.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-C-20 e I-C-21.—Vadillo Iglesias, Guillermo.

Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-E-12.—Vadillo Merlo, Juan.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-J-16.—Valcárcel Marín, Carlos.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-J-01.—Valenzuela Díaz, Juan Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-B-17.—Valle Pozos, Francisco.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-N-15.—Vallejo Párraga, Santiago.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-M-09.—Varela Buide, Agustín.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-B-04.—Veguillas Pindado, Florentina.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-K-13.—Velasco Castillo, Antonio.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-O-12.—Videras Díaz, Rodrigo.  
 Día 13 de febrero de 1981.—Trece.—I-F-10.—Muñoz Muñoz, Isidro.  
 (G. C.—1.496)

## AYUNTAMIENTOS

### SAN FERNANDO DE HENARES

El Pleno de la Corporación, en sesión del 9 de diciembre de 1980, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, acordó la aprobación definitiva del plan de delimitación del polígono industrial cuyo sistema de actuación será el de compensación, según acuerdo de 6 de noviembre de 1979.

Durante el plazo de quince días hábiles estará expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las reclamaciones o recursos contra el acto de aprobación definitiva fundados en errores u omisiones no denunciados en la fase de información pública no darán lugar en ningún caso a la retroacción de actuaciones, sin perjuicio de las indemnizaciones que pudieran corresponder a los reclamantes.

Transcurrido el plazo de quince días los propietarios que representen al menos el 60 por 100 de la superficie del polígono industrial deberán presentar, en el plazo de tres meses, en el Ayuntamiento, el proyecto de estatuto y bases de actuación, artículos 159, 159 y 160 del Reglamento de Gestión Urbanística.

San Fernando de Henares, a 26 de enero de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.  
 (G. C.—1.186) (O.—40.220)

### ALCALA DE HENARES

Don José Molina Esteban solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de churrería-bar en Ferraz, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 27 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.192) (O.—40.226)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 282 de fecha 28 de noviembre de 1980, para proveer en propiedad veinte plazas de Guardias de la policía municipal, la misma se eleva a definitiva.

El Tribunal encargado de calificar los ejercicios será el siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Carlos Valenzuela Lillo, Alcalde-Presidente, titular, o don Nicéforo Villadangos Villarcorta, Concejal, como suplente.

Vocales: Don Emilio Viciano Rodríguez, titular, o don Antonio Dubois de Vargas, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración.

Doña Antonio R. Bernabéu González, titular, o doña María del Carmen Torca Gombau como suplente, en representación de la Dirección General de Tráfico.

Don Abelardo Gismera Angona, titular, o doña Teresa García Moreno Bau-

tista, como suplente, representantes del Profesorado Oficial.

Don José Carlos López-Tello Iglesias, Oficial Jefe de la Policía Municipal, titular, o don Benito Recio Polo, Sargento de dicho Cuerpo, como suplente.

Secretario: Don Enrique Castillo Zubía, Secretario General de la Corporación, titular, y como suplente don Zacarías Pérez Martín, Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

Efectuado el sorteo de los aspirantes para establecer el orden en que habrán de actuar en aquellos ejercicios en que no se puedan realizar conjuntamente, resultó ser el primero el número 154, Martín Vilches, Antonio, continuándose por el orden alfabético con que figuran en la relación provisional de admitidos, siendo por lo tanto el último en examinarse el número 153 que corresponde a Martínez Ponce, Evagrio.

Se señala el día 4 del próximo mes de marzo el comienzo de las pruebas selectivas, a las nueve horas, en las instalaciones de la Ciudad Deportiva Municipal, sita en el paseo del Val.

El reconocimiento médico se efectuará en esta Casa Consistorial, como igualmente la talla, el día 23 de febrero de 1981, a las nueve horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los aspirantes y Tribunal.

Alcalá de Henares, 26 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.202) (O.—40.235)

A los efectos del artículo 722 de la ley de Régimen Local, se ha expuesto al público el expediente de modificación de Ordenanzas aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 21 de enero de 1981, y que comprende los siguientes conceptos:

1.º Ordenanza Fiscal número 11.— Tasas por otorgamiento de Licencias de Obras y Construcciones. Modificación del artículo tercero, apartado 2-a).

2.º Ordenanza Fiscal número 33.— Tasas por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público durante los días de ferias y verbenas, así como el de rodajes cinematográficos. Modificación del artículo sexto, apartado 1.

3.º Ordenanza Fiscal número 59.— Derechos y tasas sobre recogidas domiciliaria de basuras y residuos urbanos y monda de pozos negros. Modificación del artículo quinto, apartado 18.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante este Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

Alcalá de Henares, a 26 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.193) (X.—27)

### MOSTOLES

Doña Carmen Para Gómez solicita autorización para la apertura de pescadería en la calle Ginebra, número 4.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.194) (O.—40.227)

Doña Catalina Serrano González solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos en la calle Alfonso XII, 95.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.195) (O.—40.228)

La sociedad cooperativa limitada "Soltrans" solicita autorización para la apertura de un taller eléctrico-electrónico en la calle Niza, 8, local 8.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas intere-

sadas puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.196) (O.—40.229)

Don José Chumillas Martínez solicita autorización para la apertura de taller mecánico, chapa y pintura en el polígono número 1, calle C, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 21 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.197) (O.—40.230)

Doña María del Carmen Rodríguez Leonor solicita autorización para la apertura de bodega y frutos secos en la calle Chaves, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.198) (O.—40.231)

Don Crescencio Martín Díaz solicita autorización para la apertura de bar de cuarta categoría en la calle Soria, número 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 20 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
 (G. C.—1.199) (O.—40.232)

### EL ALAMO

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso oposición libre, de una plaza de jardinero en la plantilla del Ayuntamiento de El Alamo (Madrid).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Alamo, se convoca concurso-oposición libre, para cubrir una plaza de jardinero, con arreglo a las siguientes

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de jardinero de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios y dotada con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad 3, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado por Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre:

a) Ser español.  
 b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.  
 d) Carecer de antecedentes penales.  
 e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios o equivalentes.

h) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

j) Tener el título de diplomado en jardinería o equivalente.

Tercera. Instancias.— Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y ca-

da una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.** — El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Parques y Jardines, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y un representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

**Sexta.** — Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria, quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

**Séptima.** — Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se valorará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental, en el plazo máximo de veinticinco minutos.

**Segundo ejercicio:**

Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, dos temas uno de cada parte, extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

El Tribunal podrá formular preguntas a los opositores, durante un período máximo de veinte minutos, sin sujeción a un temario concreto y en materias afines o directamente relacionadas con la función a desempeñar.

#### Tercer ejercicio:

Realización de un test sobre conocimientos propios de la función a desempeñar, tales como poda y plantación de árboles, conservación de plantas, tratamiento de plagas, etc.

Los aspirantes deberán obtener, al menos, la puntuación mínima media de cinco puntos, para superar las pruebas en esta fase de oposición.

**Octava. Calificación de los ejercicios.** Cada ejercicio será calificado hasta un máximo de diez puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de los ejercicios.

#### Fase de concurso:

Por cada año de servicio prestado a la Administración Local, 2 puntos.

Por cada seis meses de servicio prestado a la Administración Local, 1 punto.

Por cada tres meses de servicio prestado a la Administración Local, 0,5 puntos.

**Novena.** — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad a los exclusivos efectos del artículo 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda y que son:

1. Partida de nacimiento.

2. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

3. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad enumerada en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

5. Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico alguno que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.

6. Documentación acreditativa de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.

7. Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación

o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**Décima. Incidencias.** — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### A N E X O

#### P R O G R A M A

#### Temas:

1. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno y Administrativos. División de los órganos de gobierno. Designación de los órganos locales. Atribuciones de los órganos locales.

2. Situaciones administrativas de los funcionarios locales. Clasificación de los funcionarios al servicio de la Administración Local.

3. Derechos y deberes de los funcionarios de las Corporaciones Locales.

4. Responsabilidades de los funcionarios.

5. La organización política española. La Constitución de 1978. Las Cortes. El Gobierno. Los Tribunales.

6. El Tribunal Constitucional. Su composición. Funciones del mismo.

7. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Clases y funciones. Nombramiento y toma de posesión. Situaciones administrativas.

8. Los actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones del Alcalde. Acuerdos de los órganos delegados del Ayuntamiento.

9. Funcionarios de la Administración especial. Normas generales. El personal de servicios técnicos. El personal de servicios especiales. Policía municipal y sus auxiliares. El personal de oficios.

10. Régimen y protección de los espacios naturales protegidos. Infracciones y sanciones.

El Alamo, 16 de enero de 1981. — El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.031) (O.—40.155)

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de barrendero del Ayuntamiento de El Alamo (Madrid).

En cumplimiento del acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de El Alamo, se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de barrendero, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de barrendero de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, clase personal de oficios y dotadas con el sueldo anual correspondiente al índice de proporcionalidad tres, grado, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones de los aspirantes. — Para tomar parte en el concurso-oposición, será necesario, conforme a los artículos 33 y 39 del texto articulado del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de cuarenta y cinco, referidos al término del plazo de presentación de instancias.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el normal desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

h) A los solos efectos de la edad máxima exigida en el apartado b) para el ingreso en el Subgrupo de Servicios Especiales, clase personal de oficio, se compensará el índice con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dicho servicio.

i) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**Tercera. Instancias.** — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro Personal de ésta debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca el presente anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en el momento de presentación de instancias.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.** — Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor del artículo 101 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

**Quinta. Tribunal calificador.** — Estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de la misma.

Vocales: El Concejal Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento, un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Estado en materias afines a la función.

Secretario: El de la Corporación o funcionario Administrativo de la misma en quien delegue.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar con la asistencia de menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

**Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.** — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, se realizará un sorteo que se anunciará y publicará oportunamente. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria. Quince días hábiles antes de comenzar el primer ejercicio, se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios de la oposición.— Serán los siguientes:

a) Fase de concurso.—En esta fase, el Tribunal valorará hasta cinco puntos los años de servicio prestados a la Administración Local, como contratado, así como la situación y necesidades familiares del aspirante.

b) Fases de oposición.

Oral: En la que el opositor responderá a un tema por él elegido entre los dos que le proponga el Tribunal de entre los que figuran en el anexo I, con una duración mínima de diez minutos.

Voluntario: en el que Tribunal fijará un supuesto práctico y un test.

Estos dos ejercicios los calificará cada miembro del Tribunal con una puntuación de cero a diez puntos.

Los aspirantes deberán obtener, al menos, la puntuación mínima media de cinco puntos, para superar las pruebas en esta fase de oposición.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal puntuará inmediatamente la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación, para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la presente convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos, no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento Pleno, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena. Incidencias. — El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que puedan suscitarse en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación práctica de las bases de la convocatoria, de conformidad con las normas generales y en especial con las del Reglamento sobre el Régimen General para ingreso, en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

ANEXO I

Temas para el ejercicio oral:

1. La Constitución española de 1978, estructura y contenido.
2. La Administración Local española. La Provincia y la Diputación Provincial.
3. Los Organos de Gobierno Municipales. El Alcalde, carácter y nombramiento. El Pleno y la Comisión Municipal Permanente. Las Comisiones Informativas.

4. El personal de las Corporaciones Locales. Los Funcionarios de la Administración Local. Clases. Nombramiento y toma de posesión. Las situaciones administrativas.

5. Derechos y deberes de los Funcionarios. Régimen disciplinario. Retribuciones básicas y complementarias.

6. Los Cuerpos Nacionales de la Administración Local. Clases y funciones. Los funcionarios del grupo de Administración General. Subgrupos que la integran.

7. Los funcionarios de la Administración Especial. Normas generales. El personal de Servicios Técnicos. El Personal de Servicios Especiales. La Policía municipal y sus auxiliares; el servicio de extinción de incendios; personal de oficios.

8. Los actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones del Alcalde. Acuerdos de los órganos delegados del Ayuntamiento.

El Alamo, 21 de enero de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.032) (O.—40.156)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 837 de 1980, a instancia de Roberto Navarro Velasco, contra Jesús Sanz Arapiles, por el concepto de despido, se ha dictado providencia por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral de 13-6-80, se acuerda citar a las partes a una comparencia ante esta Magistratura, para cuya celebración se señala el próximo día 27 de febrero, a las doce horas de su mañana, y encontrándose el demandado Jesús Sanz Arapiles en paradero desconocido se acuerda expedir el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 9 de octubre de 1980.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.102)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Fernando de Lorenzo Martínez, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 183 de 1980, a instancia de Javier Cuenca Escribano, contra Fernando Díaz Sirgo Sánchez, por el concepto de despido, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado providencia por la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se convoca a las partes a una comparencia ante esta Magistratura, para cuya celebración se señala el próximo día 27 de febrero, a las doce horas de su mañana, para la cual deberán ser citadas debidamente las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Fernando Díaz Sirgo Sánchez el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 24 de noviembre de 1980. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.103)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Alfredo García Moreno, contra "Transportes Sudel, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por elección sindical, registrado con el número 1.239 de 1980, se ha acordado citar a "Transportes Sudel" y otros, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 26 de febrero, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante personal legalmente apoderado y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transportes Sudel, S. A.", Arturo Velasco Arrollo, Angel Nieto Calzada, Bartolomé Escobar Prado y Felipe Ortega Ajenjo, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—909)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Claramonte Martínez, contra "General Gas, S. A.", en reclamación por despido, se ha acordado citar a "General Gas, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número dos, sito en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "General Gas, Sociedad Anónima" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—914)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosa Perdiguero Hernández (representa a su hijo Tomás Pinto Perdiguero), contra "Tryp, S. A.", en reclamación por sanción, registrado con el número 1.032 de 1980, se ha acordado citar a Rosa Perdiguero Hernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número tres, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Rosa Perdiguero Hernández (representa a su hijo Tomás Pinto Perdiguero) se expide la presente cédula para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—920)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Consuelo Teo Chaca y otro, contra Luis Ramón Meana Pavón y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 3.481-2 de 1980, se ha acordado citar a Luis Ramón Meana Pavón y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Luis Ramón Meana Pavón, Juana María Sol García Belmonte, Genma Meana García, José Luis Meana García, Eugenia Meana García se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 23 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—937)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Pérez Arribas, contra restaurante "El Cortijo Blanco", Domingo Blanco Cristóbal, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.536 de 1980, se ha acordado citar a Daniel Pérez Arribas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, planta segunda, de esta Magistratura de Trabajo número cuatro, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Daniel Pérez Arribas se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—927)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número cinco de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Manuel Revilla, contra "Toa Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.710 de 1980, se ha acordado citar a la empresa "Toa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 2 de marzo, a las once horas de su mañana, para la celebración de incidente, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra F, de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la empresa "Toa, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.111)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José García González y veinte más, contra "Parquets del Centro, S. A." y el F. G. S., en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.178 de 1980, se ha acordado citar a "Parquets del Centro, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, haciéndose constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Parquets del Centro, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—952)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

##### EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número seis de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Isidra Domínguez Asperilla, contra "Urbanismo y Campo (ahora Grupo Movilco), propietarios Fernando Coronado López, José Antonio Villalva y Manuel Morilla, en reclamación por despido, registrado con el núm. 1.379 de 1980, se ha acordado citar a "Urbanismo y Campo" (ahora Grupo Movilco), propietarios Fernando Coronado, José Antonio Villalva y Manuel Morilla, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 25 de febrero, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, citese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Urbanismo y Campo" (ahora Grupo Movilco), propietarios Fernando Coronado López,

José Antonio Villalva y Manuel Morillas, con paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—957)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 9 DE MADRID

##### EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número nueve de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonia Ortiz Díaz, contra Alejandro Francés Andrés, en reclamación por despido, registrado con el número 3.295 de 1980, se ha acordado citar a Alejandro Francés Andrés, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Alejandro Francés Andrés se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—974)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Montserrat Sánchez Roldán, contra "Manufacturas Hesperia, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.942 de 1980, se ha acordado citar a "Manufacturas Hesperia, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Manufacturas Hesperia, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 24 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.115)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

##### EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número ejec. 67 de 1979, a

instancia de don Diego Zambrano Barroso, don Manuel Rubio Rópero, don Juan Luis Melchor Cordobés y don Luis Murillo Jiménez, contra don Juan Manuel González Vara y don Angel Diego Paredes Moreno, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

##### Bienes que se subastan

###### Lote primero

Una taladradora "Zudanz", 15.000 pesetas.

Una presadora marca "Ibarmas", modelo 40-CA, 45.000 pesetas.

###### Lote segundo

Derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle Almendro, número 24, de Getafe (Madrid), con una superficie aproximada 145 metros cuadrados, con una renta mensual al 1 de septiembre de 1979 de 7.500 pesetas. Derechos que corresponden al demandado señor González Vara.

##### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 27 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 27 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 22 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrará por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, salvo el derecho de tanteo del arrendador.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, salvo el derecho de tanteo del arrendador, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación, salvo el derecho de tanteo del arrendador, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la persona de don Juan Manuel González Vara, en Getafe, calle Almendros, 24.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 27 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—206)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Sánchez Rehecho, contra "Parquet Ballesteros, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.094 de 1980, se ha acordado citar "Parquet Ballesteros, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Parquet Ballesteros, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de noviembre de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—995)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO 12 DE MADRID

##### EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Javier Torquemada Redondo, contra "Instituto Geográfico Nacional" (Abogado del Estado), en reclamación por despido, registrado con el número 3.209 de 1980, se ha acordado citar a Francisco Javier Torquemada Redondo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Javier Torquemada Redondo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—990)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO

#### NUMERO 15 DE MADRID

##### EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Pérez Guijarro, contra "Zenemi, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 889 de 1980, se ha acordado citar a "Zenemi, S. A.", en ignorado pa-

radero, a fin de que comparezca el día 27 de febrero, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Zenemi, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 27 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.015)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Dolores Cerrato Encinas, contra Iluminado González Sáiz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 768 de 1980, se ha acordado citar a Dolores Cerrato Encinas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dolores Cerrato Encinas se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.037)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Najarro Picon, contra "Construcciones Josma, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 783 de 1980, se ha acordado citar a "Construcciones Josma, Sociedad Anónima" en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Josma, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.039)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Salvador Martín Arancibia, contra "Editora Reforma Económica, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 868 de 1980, se ha acordado citar a "Editora Reforma Económica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Editora Reforma Económica, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.040)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Matilde García Cruz y otros, contra Gemma María Terados Jarabo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 838 de 1980, se ha acordado citar a Gemma María Terados Jarabo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gemma María Terados Jarabo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.031)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Gregorio Bravo Calcerrada y Antonio Ponce Clemente, contra José Luis Berriguete Jiménez, en reclamación por cantidad, registrado con el número 793 de 1980, se ha acordado citar a José Luis Berriguete y Antonio Ponce Clemente, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo compare-

cer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Berriguete Jiménez y a Antonio Ponce Clemente se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.038)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Castro Blanco, contra "Fogón, S. A." (Fondo de Garantía Salarial), en reclamación por despido, registrado con el número 1.212 de 1980, se ha acordado citar a "Fogón, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de febrero, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fogón, S. A." se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.041)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 17 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Vicente García Hijón y nueve más, contra "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima" (Int. J. Fco. Serrano) y Miguel García Longoria ("Arabe Española de Financiación"), en reclamación por cantidad, registrado con el número 749 de 1980, se ha acordado citar a "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima" (Int. J. Fco. Serrano) y Miguel García Longoria ("Arabe Española de Financiación"), en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personal o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Acondicionamiento y Purificación de Aire, Sociedad Anónima" (Int. Jud. don Francisco Serrano Terrades) y don Miguel García Longoria (Arabe Española de Financiación), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1981. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(A.—1.046)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES  
Juzgados de Primera Instancia**

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

Don Angel Díez de la Lastra y Penalba, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos setenta y nueve, LL de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Tecnileasing, S. A.", representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra otros y don Eulogio Miragarcía, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días, los bienes que al final se describirá, para cuyo acto se ha señalado el día cinco de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala adjunta de este Juzgado, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta tercera, ala izquierda.

**Condiciones**

**Primera**

Servirá de tipo de tasación la suma de diez millones cuatrocientas mil pesetas.

**Segunda**

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

**Cuarta**

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

**Quinta**

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse los licitadores con la titulación existente, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

**Sexta**

Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán vigentes, debiendo el rematante subrogarse en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca objeto de subasta**

Vivienda unifamiliar, tipo Colmenar, en la parcela A, número 508 de la "Urbanización Monteclaro", en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Madrid. La parcela es de una superficie de 1.000 metros cuadrados y está situada totalmente en término de Pozuelo de Alarcón. Es parcela susceptible de propiedad separada y destinada a vivienda unifamiliar, que consta de dos plantas, con un total de ocho piezas habitables, tres cuartos de baño, un aseo, zona de servicio, garaje y terraza. La superficie total construida se estima en 250,4 metros cuadrados, de ellos 10,60 metros cuadrados de porche. Linda: Norte, en línea de 25 metros, con parcela 503; Sur, en línea de 28 metros, con calle 36; Este, en línea de 36 metros, con parcela 509. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, folio 66, finca 14.553, inscripción primera.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expedido el presente, por duplicado ejemplar en Madrid, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—30.700)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en plaza de Castilla, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.681/79, a instancia de «Cia. Mercantil Anónima PRO-MOCISA», contra don Manuel Do Nascimento Martins Fidalgo y doña Rosa López López de Carvalho, sobre reclamación de 16.222 pesetas de principal y 12.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago a los demandados por ignorarse el domicilio, sobre los siguientes bienes: «Piso 4.º C, de la calle Sorolla, 1-centro (antes don Pelayo, 1), Parque Estoril II, de Móstoles.

Por el presente se cita de remate a los demandados, para que dentro del término de nueve días puedan personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y uno, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.316)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo, y con el número 1.508, de 1978-H, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Anastasia Sansegundo Ventura, nacida en Avila el día 27 de abril de 1902, hija de Juan y de Isidora, soltera, sirvienta, y vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Maudes número 34, 3.º, y que falleció el día 24 de octubre de 1978 en el Hospital Clínico de esta ciudad de Madrid, e inhumada en el cementerio de La Almudena el día 25, habiéndose promovido por el señor Abogado del Estado, al cual interesa dicha declaración de herederos a favor del Estado a beneficio de inventario, por desconocerse los presuntos herederos de la misma, y por medio del presente edicto que se hace conforme determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por segunda vez a los que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezca ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta primera, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez: Julián Serrano Puértolas (Firmado).—El Secretario: Alberto Merino Cañas (Firmado).

(G. C.—776)

(C.—129)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Don Francisco Huet y García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid, accidentalmente.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la Secretaría a mi cargo y con el número 1.832, de 1980-H, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento de doña Ana María Martínez Hinojosa, hija de don

Antonio Martínez Maldonado y doña María de la Concepción Hinojosa Hernández, soltera, que falleció en Madrid el día 7 de agosto de 1980, habiendo promovido dicho expediente su hermano don Antonio Martínez Hinojosa, reclamando para sí la herencia y para su hermano don José Antonio Francisco Venancio Martínez Hinojosa; y por medio del presente edicto, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la muerte sin testar de la indicada señora y los nombres de los hermanos que reclaman su herencia, y llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Madrid, sito en la plaza de Castilla número 1, a reclamarla dentro de treinta días, previniéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para la debida publicidad en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez: Francisco Huet García (Firmado).—El Secretario: Alberto Merino Cañas (Firmado).

(A.—30358)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de los de esta capital, se siguen autos de menor cuantía número 1.448/79, a instancia de las partes que después se dirán, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

##### Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. D. Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 1.448, de 1979, seguidos a instancia de don Pedro Moreno Santiago, representado por el Procurador señor Olivares de Santiago y debidamente defendido por Letrado contra don Alvaro de Orozco y Ulloa sin representación ni defensa, por lo que ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de cantidad.

##### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Pedro Moreno Santiago contra don Alvaro de Orozco y Ulloa debo condenar y condeno al demandado a que abone la cantidad de quinientas mil pesetas, importe de los trabajos efectuados en su vivienda unifamiliar de Villafranca del Castillo, más intereses legales desde el día veintinueve de octubre de 1979, fecha de presentación de la demanda, y al expreso pago de las costas.—Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y respecto del demandado rebelde notifíquese esta resolución en la forma prevenida por la ley.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.366)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 1.116/80, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, promovidos por «Financieras Agrupadas, Sociedad Anónima», contra don Jaime Alvarez Sierra, se ha acordado, por ignorarse el actual paradero de dicho demandado notificarle la sentencia que cuya parte dispositiva y fallo dice como sigue:

En Madrid, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta.—El

Ilmo. Sr. don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes de una como demandante «Financieras Agrupadas, S. A.», representada por el procurador señor Pujol, y de otra, como demandado, don Jaime Alvarez Sierra, sin defensa ni representación, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jaime Alvarez Sierra, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor, «Financieras Agrupadas, S. A.», importe del principal de las letras de cambio presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de esta y las costas, que expresamente se imponen al demandado. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta. El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.489)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, recaída en autos de juicio ejecutivo número 1.650-1980, promovidos por don José Fernández Cantero, representando por el Procurador señor Aragón Martín, contra don José Tejada Acedo, en reclamación de 1.500.000 pesetas, importe del principal, intereses y costas; por el presente se hace saber a doña María de los Angeles Ramos Sánchez, esposa del demandado, y que se halla en ignorado paradero, la existencia del procedimiento y la traba efectuada sobre los derechos que le correspondan sobre el piso segundo E, de la casa número 37 de la calle Monteleón de esta capital.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.458-T)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de menor cuantía núm. 409, de 1980, seguidos por el Procurador señor Bravo Nieves, se notifica a la entidad demandada en rebeldía la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por mí, Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, «Metalúrgica Burceña, Sociedad Anónima», domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, bajo la dirección del Letrado don Francisco Méndez de Vigo, y de otra, como demandada la entidad «Funca, S. A.», con domicilio desconocido, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

##### Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por «Metalúrgica Burceña, S. A.», contra «Funca, S. A.», debo condenar y condeno a la demandada a que pague la cantidad que se

le reclama de 162.253 pesetas, más los intereses legales desde el día siete de marzo de mil novecientos ochenta, fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas causadas. Así, por mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Y respecto de la entidad declarada rebelde se notificará en la forma prevenida por la Ley, Leída y publicada, fue la anterior sentencia en el día de su fecha.

Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.462-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha por este Juzgado en el expediente seguido bajo el núm. 1.903/81, a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la entidad «Inmobiliaria Gracienense, S. A.», con domicilio social en esta capital, calle Marqués de Urquijo número 24, se hace público haberse tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, dedicada a la adquisición y compra de terrenos para la posterior edificación en los mismos de viviendas y locales comerciales de todo género, nombrándose como Interventores a don José María Segura Ferns y don Cesáreo Porras Pinto, Profesores Mercantiles y vecinos de esta capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.437-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, en resolución dictada en autos ejecutivos número 1.272/80; seguidos a instancia de «Seficitroen, Entidad de Financiación, S. A.», contra don Alonso Moratalla Fernández, mayor de edad, casado con doña Carmen Marín Vázquez, vecino de El Pícazo (Cuenca) sobre reclamación de 189.208 pesetas de principal y 90.000 pesetas de costas, tiene acordado citar de remate a dicho deudor por medio de edictos, toda vez que desapareció de su domicilio de calle Isabel la Catalina de dicho pueblo y se ignora su paradero para que dentro del término de nueve días se persone en dichos autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, haciéndole saber que se ha decretado el embargo del vehículo de su propiedad marca Citroen GS-X2, matrícula CU-9825-B, para responder de dichas sumas, sin previo requerimiento al pago por ignorarse su paradero.

Y para su publicación correspondiente se libra el presente edicto.

Dado en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(30.452-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de Madrid, hace saber por medio del presente: Que en este Juzgado se sigue juicio de abintestato de oficio, número 781/78, por fallecimiento de doña Carmen Ramos Blanco, nacida el 21 de julio de 1907, en Barcelona, hija de Sebastián y Clara, viuda, sus labores, y vecina actualmente de Madrid, con domicilio en Ronda de Segovia número 19, donde falleció el día 8 de abril de 1978, sin que aparezcan descendientes, ascendientes, ni parientes colaterales de la misma, lo que se hace

saber para que las personas que se crean con derecho a dicha herencia, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia, sito en la plaza de Castilla, en el plazo de treinta días para personarse en el mismo.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(C.—134)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de hoy en el expediente número 15, de 1981, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la sociedad mercantil anónima denominada «Ibertubo, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle de Menorca número 3, con sucursales en Toledo, fábrica en la Carretera Nacional 400, km. 9, Polígono Industrial de Toledo, Parcela B-1; en Córdoba, calle de Tomás de Aquino número 4, 1.ª; Delegación Regional de Córdoba; Delegación Regional de Extremadura, calle Félix Valverde Lillo, 6, 5.ª, Mérida (Badajoz); Delegación Regional de Galicia, Avenida de José Antonio, 87, de Vigo (Pontevedra); Delegación Regional de Sevilla, República Argentina número 12, entresuelo; Delegación Regional de Valladolid, Pasión, 13, 4.ª, dedicada a la fabricación y venta de productos relacionados con la construcción como base, y la utilización de fibrocementos, materiales plásticos y similares en todos sus tipos; habiéndose decretado igualmente la intervención de todas sus operaciones y nombrados Interventores Judiciales a los Profesores Mercantiles don Rafael Figueroa Ibáñez y don Andrés Quinzá Marcos, mayores de edad y vecinos de Madrid, con domicilio, respectivamente, en la calle Sor Ángela de la Cruz número 8, 2.ª D, y Alcalde López Casero número 15, y al acreedor de importancia, dentro de los que figuran en el primer tercio de la lista presentada, la Caja de Ahorros Provincial de Toledo.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Diligencia. — Por la presente hago constar que este edicto se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy fe.

(A.—30.360)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Por el presente se hace saber a doña María Nieves Diez Maestre, esposa del demandado don Faustino Recuero, que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado bajo el número 1.704/78, a instancia del «Banco Central, S. A.», en reclamación de pesetas 2.892.777, fueron embargados, como de la propiedad de su expresado marido, los siguientes bienes: 1. Parcela de terreno ubicada en la «Urbanización Las Lomas», de Boadilla del Monte y el chalet sobre la misma construido. 2. Parcela de terreno en la Urbanización Matalpino-Ponderosa de Becerril de la Sierra. 3. Terrenos y naves industriales situados en la Carretera de Andalucía kilómetro 6,400, notificación que se le hace a los fines prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.438-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital y bajo el número 1.517, de orden de 1979, se sigue expediente promovido por el Procurador don José Manuel de Dorromocha en nombre de la Compañía Mercantil «Rotor Ibérica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Anastasio Herrera número 16, en el que, no habiendo concurrido a la Junta General de Acreedores, que se convocó al efecto, las tres quintas partes del pasivo de la entidad suspenso, se ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos, declarar legalmente concluido el expediente.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines determinados en el artículo citado.

Dado en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

Diligencia.—La extiendo para hacer constar que el presente edicto se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Doy fe.

(A.—30.441-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 1.335/B-1, de 1978, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta capital, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.» contra otros y los ignorados herederos de don Alberto Canals y de Febrer, que fue vecino de Barcelona, en los cuales se ha dictado la sentencia, y cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta, el Ilmo. señor don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Madrid, ha visto y oído los autos de juicio ejecutivo número 1.335/78-B1, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Domínguez López, bajo la dirección técnica del Letrado don José Manuel Asigita Descalzo, contra don Eugenio Ramón Canals y de Febrer casado, del comercio, calle Septimania, 28; don Alberto Canals y de Febrer (industrial, Rabella, 2); don Carlos Canals y de Febrer (soltero, del comercio, calle Mandri, 10); don Miguel Canals y de Febrer (casado, del comercio, Avda. Generalísimo, 520) y contra doña María Matilde Canals y de Febrer (casada, sus labores, calle Reina Victoria, 17), todos vecinos de Barcelona, los cuatro primeros declarados en rebeldía, y la última representada por el Procurador señor Muñoz Cuéllar, bajo la dirección técnica del Letrado, cuya firma es ilegible; sobre reclamación de 22.346.117 pesetas de principal, y 375.000 pesetas para costas e intereses, y

Fallo

Que desestimando la excepción de nulidad y estimando la de pluspetición formulada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar en nombre y representación de doña María Matilde Canals y de Febrer, contra la demanda ejecutiva promovida por el Procurador don Javier Domínguez López, en nombre y representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra la referida demandada y sus hermanos, don Eugenio Ramón, don Miguel, don Alberto y don Carlos Canals y de Febrer, declarados rebeldes, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución por la suma de quince millones, cuatrocientas cincuenta mil pesetas; intereses al cinco por ciento anual de esa cantidad a partir del once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, hasta su completo pa-

go y costas, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores y con su producto entero y cumplido pago de las cantidades referidas.—Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José de Asís Garrote (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Alberto Canals y de Febrer, vecino que fue de Barcelona, expido el presente que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.454-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Antonio García-Aguilera y Bazagas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital.

Hago público: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado con el número 988-979-A, sobre suspensión de pagos de la Compañía Mercantil «Consultores Financieros, S. A.», se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.S., por ante mí, el Secretario, digo: Que debía aprobar y aprueba el convenio propuesto por la entidad suspenso «Consultores Financieros, S. A.», con la modificación que se formuló y que fue aprobada del tenor literal siguiente: Proposición de convenio. Primera: La Sociedad deudora satisfará a partir de la suscripción de este documento la totalidad de los créditos insatisfechos, en el plazo de cinco años con dos de franquicia, es decir, comenzando el tercer año, sin ajustarse a ningún porcentaje de amortización.

El pago se realizará a la Comisión de Vigilancia y seguimiento, que luego se aludirá, domiciliándose en la oficina principal de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera. No se satisfarán intereses de demora.

Segunda. Los pagos serán realizados con el producto que se obtenga de la explotación, administración, liquidación o enajenación de negocios, bienes, créditos y derechos a cuyos efectos los deudores conservarán íntegramente su facultad de disposición y de realizar actos de administración y de riguroso dominio, si bien con las limitaciones siguientes:

a) En ningún caso podrá la sociedad deudora realizar actos de disposición a título gratuito.

b) Las enajenaciones a título oneroso no podrán realizarse por menos precio o contraprestación que la cantidad que se les haya asignado como valoración en los activos reseñados en los estados financieros intervenidos.

A tal, además, dicha cantidad se considerará revisada o estabilizada anualmente mediante la aplicación del índice de coste de vida (precios al consumo) que fija el Instituto Nacional de Estadística para Municipios no capitales de provincia.

c) El importe de las enajenaciones habrá de ser reinvertido en valores del activo igualmente seguros o, en su caso, aplicado a la liberación de deudas y pago, calendarizado o anticipado, de los créditos privilegiados, siempre en beneficio de los acreedores.

d) Cualquier enajenación en que no concurren las circunstancias anteriores necesitará de la autorización expresa de la Comisión de Vigilancia y Seguimiento, quien no podrá negarse si ofrecido el derecho de tanteo a todos los acreedores ninguno de ellos optase por la adquisición del bien o derecho objeto de la misma enajenación.

Tercera. Está legitimada pasivamente para recibir el pago la Comisión de Vigilancia y Seguimiento, quien lo estará, además, activamente para hacer la imputación de pagos en favor de los acreedores dentro de los quince días siguientes. A tal efecto la cantidad entregada se considerará dis-

tribuida en dos partes netamente diferenciadas:

a) El 70 por 100 se distribuirá entre los acreedores a prorrata de la participación que el importe de sus créditos represente sobre la masa total.

b) El 30 por 100 restante se aplicará con exclusión de los demás acreedores, a aquellos de entre ellos que siendo además proveedores o financieros (profesionales o no) faciliten el desenvolvimiento de negocios de las Sociedades deudoras mediante la concesión de plazos para pagos de mercaderías, obras o servicios, descuentos de letras de cambio o cualquier otra fórmula de financiación y demás efectos comerciales.

Las cantidades correspondientes a este porcentaje tendrán el concepto de pago a cuenta de los créditos de estos acreedores que se beneficien de ellos y se imputarán al plazo que ellos rebajando además la base de los porcentajes previstos en el calendario de amortizaciones reseñado en la estipulación primera.

La aplicación de esta regla no incluye, para el acreedor que la utilice, la percepción del precio del servicio, obra o mercadería o del interés y comisiones correspondientes al descuento o financiación según el valor usual de mercado.

La imputación entre los acreedores de esta clase se hará a prorrata de la porción de financiación o aplazamiento de pago ofrecido sobre el total de financiación obtenida en el ejercicio económico.

Respecto a los acreedores que en virtud de lo dispuesto en las cláusulas precedentes adelanten el cobro de sus créditos y quedasen saldados con anterioridad a los demás, no se entenderá que hayan sido objeto de preferencia especial, ya que es una facultad que se concede por igual a todos los acreedores.

Cuarta: Los acreedores que efectúen encargos o pedidos de trabajos al deudor podrán retener del precio de cada uno de ellos un porcentaje de un 20 por 100 cuyas retenciones se las aplicarán los citados acreedores sobre sus respectivos créditos y en cobertura total o parcial de los primeros plazos a la sazón pendientes, previstos en la estipulación primera de este convenio.

Quinta. No obstante lo dispuesto en la cláusula primera, si al finalizar el tercer año el deudor hubiera satisfecho el 75 por 100 del importe total de los créditos de sus acreedores, para el pago del resto pendiente le será concedida automáticamente una prórroga de una anualidad más, posterior a la satisfacción de los intereses pactados, gándose asimismo a un quinto año la satisfacción de los intereses pactados.

Sexta. Al efecto de facilitar una acción coordinada de los acreedores y fiscalizar el cumplimiento por los deudores de las estipulaciones de este Convenio, se constituye una Comisión de Vigilancia y Seguimiento del Convenio.

La Comisión estará formada por tres acreedores designados cada uno de ellos por el voto favorable obtenido por mayoría simple o rotativa de los restantes acreedores reunidos en Junta convocada con ocho días de antelación como mínimo mediante carta certificada y cualquiera que sea el quórum de asistencia. La Comisión será renovada por periodos anuales, siendo indefinidamente prorrogables los nombramientos.

Las funciones privativas de la Comisión son las siguientes:

a) Velar por los intereses de la masa de acreedores, y en particular por el cumplimiento de este convenio.

b) Ostentar frente al deudor la representación unitaria de todos los acreedores en cuantas cuestiones tengan referencia a este convenio.

c) Hacer las imputaciones de pagos y la distribución de los mismos entre los acreedores.

d) Autorizar o, en su caso, denegar la autorización para las enajenaciones o actos de disposición de bienes muebles o inmuebles que constituyen el inmovilizado de la Sociedad deudora.

a que se refiere la letra d) de la estimación segunda.

e) Recibir de la Sociedad deudora las informaciones y estados financieros expresivos de la marcha de sus negocios y de la situación patrimonial de los mismos; especialmente, le será entregado un balance trimestral detallado, de cuya recepción los miembros de la Comisión dejarán constancia fehaciente.

f) Convocar, siempre que lo consideren conveniente a los intereses de la masa de acreedores, Junta General de los mismos con arreglo a la forma de convocatoria anteriormente descrita.

g) Arbitrar, como árbitros de equidad, cuantas cuestiones en la aplicación o interpretación del presente convenio, surjan entre acreedores y deudores o entre éstos o aquéllos entre sí mismos. Las partes se comprometen a formalizar la oportuna escritura de compromiso en caso necesario.

Séptima. Los créditos privilegiados, entendiéndose por tales los que gozan de derecho de abstención en la presente suspensión de pagos serán mantenidos al corriente de los pagos correspondientes a amortizaciones de principal e intereses. En todo caso el servicio financiero de estos créditos será siempre mantenido en forma tal que el descubierto no exceda nunca en intereses de las dos últimas anualidades y de la parte vencida de la anualidad corriente. Lo mismo se observará respecto de los restantes créditos preferentes, laborales, Hacienda Pública, Seguridad Social, etc.

Octava. Los acreedores firmantes de este Convenio hacen sujeción y expresan reserva de derechos en favor de cuantos acreedores titulares de créditos anteriores a la fecha de suscripción del mismo Convenio no hayan participado en el mismo a los que desde luego reconocen todos los derechos que en su clasulado se establecen por el sólo hecho de la firma de adhesión.

Novena. El incumplimiento por parte de la deudora de cualquiera de los plazos pactados para dar lugar al nacimiento de la exigibilidad de los créditos, procederá esta misma exigibilidad también en los casos de pérdida en la explotación desproporcionada a las características de la Empresa en relación con la situación general del mercado según aparece de los estados trimestrales entregados a la Comisión en ejercicio de su función fiscalizadora y también cuando la Entidad deudora crease dificultades a través de sus órganos para el leal cumplimiento de este Convenio faltando a la buena fe. En estos supuestos procederá la resolución de pleno derecho del Convenio.

Décima. El acreedor que incumpla el Convenio o realice reclamación judicial o extrajudicial aisladas no sujeta a la Comunidad de plazo y pérdida, perderá como sanción el importe íntegro de su crédito.

Decimoprimer. Resuelto el Convenio por incumplimiento con arreglo a la cláusula novena, la Comisión de Vigilancia y Seguimiento, con la interacción del Letrado de la Sociedad deudora, se convertirá en Comisión de Liquidación a la que le hará cesión de todos los bienes que componen el activo de las mismas en beneficio de todos los acreedores. Será función del interventor controlar a la Compañía y velar por la pureza del procedimiento y la transparencia de las operaciones de liquidación, debiendo intervenir con su firma todas las que realicen.

Decimosegunda. La Comisión Liquidadora llevará a término la realización de bienes y derechos en un plazo superior a un año, sin perjuicio de que al término de dicho plazo, atendidas las circunstancias y estado liquidatorio, se apruebe por la Junta de Acreedores una prórroga que por la mayoría de los acreedores concurrentes y de capital se proponga y apruebe. Decimotercera. La Comisión Liquidadora aplicará el importe de la reali-

zación de los bienes y derechos del activo a los pagos siguientes:

a) Gastos, derechos, tasas y honorarios judiciales y extrajudiciales devengados de este expediente.

b) Cantidades adeudadas a la Hacienda Pública, Seguros Sociales y cualesquiera otros derivados de trabajos personales y que ostenten la calificación de preferentes.

c) Una vez cubiertos los créditos citados, el remanente será distribuido proporcionalmente entre aquellos acreedores cuyos créditos hayan sido calificados de comunes.

d) Si la realización de los bienes lo fuera por importe superior al de los créditos, el remanente, si lo hubiera, será entregado a los deudores. Se manda a los interesados a estar y pasar por el precedente Convenio. Y cesen los Interventores.

Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta provincia, librándose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado.

Publíquese la parte dispositiva de esta resolución por medio de edictos, fijándose uno en el sitio de costumbre de este Juzgado, y expidiéndose otros para su publicación en los BOLETINES OFICIALES del Estado y de esta provincia.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cinco, en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno, doy fe. José A. García-Aguilera.—Ante mí: Joaquín Revuella (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno. Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.341)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En este Juzgado de Primera Instancia de Madrid se tramitan autos de juicio ejecutivo número 584-A/79, a instancia de don Manuel Muñoz y Díaz Pinés; representada por el Procurador señor Pinilla Peco; contra la entidad «Ozen, S. A.»; sobre reclamación de cantidad; en los cuales se ha dictado la sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta.

El señor don José Enrique Carreras Gistau; accidental Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de una, como demandante, don Manuel Muñoz y Díaz Pinés; representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendido por el Letrado don Gonzalo Alvarez-Mallo; y de otras como demandada, la entidad «Ozen, S. A.», la que se encuentra en ignorado paradero; sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos; hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y,

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la entidad «Ozen, S. A.»; haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor don Manuel Muñoz y Díaz Pinés; de la suma de ciento cuarenta mil pesetas, importe del principal de la letra presentada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el ar-

tículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; juzgando lo pronuncio mando y firmo.—Firma del Juez (Rubricada).

Esta sentencia fue publicada el mismo día de su fecha; y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente, con el visto bueno de S.S.; en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.456-T)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Don José Antonio García Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente al número 1.476/80-G2, sobre adopción plena del menor, Ricardo Báez Soriano, instada por don José de Mingo Hernando y su esposa doña María de los Angeles Andrés Moreno, y en cuyas actuaciones se ha acordado por resolución de esta fecha citar por medio de edictos dado el ignorado paradero, a la madre del adoptando, doña María Báez Soriano, para que dentro del término de quince días comparezca ante este Juzgado a fin de ser oída respecto a la adopción que se pretende.

Dado en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—30.468)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en el expediente número 1.369, de 1980, por el Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, se anuncia la muerte sin testar de don Darío Rahona Sanz, hijo de Roroteo y de Margarita, natural de Fuentelcesped (Burgos), domiciliado en Madrid, de estado soltero, que falleció el día 30 de abril de 1980, haciéndose constar que quienes reclaman su herencia son sus tres hermanos llamados doña Exuperia; don Abraham y don Juan Rahona Sanz, y los hijos de doña Frigidiana Rahona Sanz, llamados don Cándido Félix; don Jesús María; doña María Margarita y doña María Aurora García Rahona, los primeros por cabeza y los últimos por estirpe; llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la de Burgos, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de diciembre de 1980.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.332)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado, con el número 830/80 se siguen autos de juicio ejecutivo de los que después se hará mención, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

## Sentencia

En Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta. El Ilmo. señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital. Habiendo visto los presentes autos ejecutivos, promovidos por el «Banco de Gredos, S. A.», domiciliado en esta capital, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, bajo la dirección del Letrado don Pedro Baringo Rosinach, contra don Ernesto Hernández Lito, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, y contra doña Esperanza Lito Buisán, hoy

contra su herencia yacente o desconocidos herederos, de los que también se ignora el paradero y actual domicilio, sobre reclamación de cantidad; y...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra la herencia yacente o herederos desconocidos de doña Esperanza Lite Buisán y contra don Ernesto Hernández Lite, hasta hacer trance y remate de los bienes de la propiedad de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor el «Banco de Gredos», de la cantidad de tres millones doscientas treinta y siete mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con treinta y un céntimo de principal, intereses vencidos hasta la fecha de la demanda, intereses posteriores y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a expresados demandados. — Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se notificará a éstos además de en los estrados del Juzgado, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal en su momento oportuno; lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistau (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por el Ilmo. señor Juez que la dictó.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que sirva de notificación en forma legal a don Ernesto Hernández Lite y la herencia yacente o ignorados herederos de doña Esperanza Lite Buisán, se expide el presente en Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.364)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid con el número 1.086-A-78, de que se hará mención a continuación, se ha dictado la siguiente

## Sentencia

En Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante dicho Juzgado, entre partes: de una como demandante, don Diego Gómez Sempere, mayor de edad, casado y de esta vecindad con domicilio en calle Grucer número 8, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián y dirigido por el Letrado don José Luis Aragón Cutillas; y de otra, como demandada la entidad «Alexandra Films, S. A.», que tuvo su domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Antonia Ruiz número 9, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada «Alexandra Films, S. A.» y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante don Diego Gómez Sempere, de la suma de quinientas mil pesetas de principal, importe de las dos letras de cambio presentadas, gastos de protesto de las mismas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de tales protestos, y costas, las cuales se imponen expresamente a dicha entidad demandada.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía e ignorado domicilio de la entidad ejecutada, además de notificarse en estrados, se le notificará mediante edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Antonio Zurita (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de la entidad ejecutada «Alexandra Films, Sociedad Anónima», y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita (Firmado).

(A.—30.445-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 133/1980-L, de los que se hará expresión aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia

En Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número siete de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, y dirigida por el Letrado señor Aragón Cutilas, y de otra, como demandada, doña Victoria Eugenia Martínez Martín, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sin representación ni defensa por no haber comparecido en el juicio hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en estos autos contra doña Victoria Eugenia Martínez Martín, haciéndose trancé y remate en los bienes embargados, y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante, la entidad «Renault Financiaciones, S. A.» (Renaultfi), de la suma de cuarenta mil ochocientos treinta pesetas, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas, las cuales expresamente se imponen a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la parte demandada, además de notificársela en estrados, se le notificará en la forma que determina la Ley, si dentro de tercero día no se solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José Guelbenzu Romano (Rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid a efectos de notificación a la demandada, doña Victoria Eugenia Martínez Martín, expido la presente en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.473)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Juez de Primera Instancia del número siete de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete y con el número 1.698/80-C se sigue expediente promovido por don Gregorio Pleite Vargas sobre exceso de cabida de la finca que luego se describirá y en el que se ha dictado la providencia, que copiada en su parte necesaria dice así:

Providencia

Juez señor Guelbenzu. — Madrid, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—Proveyendo al escrito que precede en el que se ha ratificado don Gregorio Pleite Vargas, se admite a trámite este expediente y en su virtud... convoque a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la

inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los del Ayuntamiento de Getafe y Juzgado de Distrito de dicha localidad e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y diario «El Alcázar», a fin de que dentro de los diez días siguientes al de las fijaciones y publicaciones de dichos edictos y de indicadas citaciones, puedan comparecer ante este Juzgado, si les conviniere, para alegar lo que a su derecho estimen oportuno. Lo mandó y firma S.S.; doy fe.—José Guelbenzu. — Ante mí, Antonio Zurita (Rubricados).

La finca a que se alude y cuya extensión se trata de rectificar es la siguiente:

Solar en la villa de Getafe, calle de Oriente número 7 antes 5, de una superficie de 295 metros cuadrados, lindante al frente, calle Oriente; derecha entrando, Felipa Butragueño Moreno; izquierda, Juan Butragueño Serrano, y espalda, María Simón. Inscrita al tomo 1.195, hoy 560, libro 149, folio 27, finca número 9.061 del Registro de la Propiedad de Getafe.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.496)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.816/980 se tramitan autos sobre separación conyugal a instancia de doña María de los Remedios López Asensi, contra su esposo don José Fraiz y Carames, el cual abandonó el domicilio conyugal sito en el número 121 de la calle General Ricardos de ésta, sobre el mes de abril pasado y se encuentra en ignorado paradero, en los que, por providencia de hoy he acordado emplazarle por medio del presente a fin de que dentro del término de seis días se persone en autos por medio de Procurador que lo represente y Abogado que lo defienda, con la advertencia de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y seguirán los autos su curso sin más citar ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley y las demás en los estrados del Juzgado, parándole con ello el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.474)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1.879, de 1980-H, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de don José Lafuente Potenciano, hijo de Tomás y de Juana, natural de Madrid, a donde nació el 24 de diciembre de 1905, de estado casado con doña Laura Mallo Marzoa, y que falleció en esta capital el día 14 de enero de 1980, sin haber otorgado testamento, y cuya herencia se reclama para su sobrina, doña Trinidad Lafuente Carranza, hija del hermano de dicho causante, don Rafael Lafuente Potenciano, y su referida esposa. Se ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo se les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.354)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.473-79-S, a instancia de «Pedro Domecq, S. A.» representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra don Jorge Pardo Fontes, que tuvo su domicilio en Dueñas (Toledo), calle Abilio Calderón, 14, en reclamación de 148.269 pesetas de principal, 3.412 pesetas de gastos de protesto y 85.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que por resolución de 31 de enero de 1980, se acordó citar a dicho demandado por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para personarse en autos y oponerse a la ejecución contra él despachada, si le conviniere, haciéndole saber que se ha procedido al embargo del piso primero izquierda, subiendo por la escalera derecha de la casa sita en Dueñas, avenida de Abilio Calderón número 14, señalado con la letra A, a responder de las cantidades expresadas, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, encontrándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio Plaza Castilla, tercera planta, las copias de demanda y documentos presentados.

Asimismo, por medio del presente, y en virtud de lo acordado en providencia de 20 de diciembre de 1980, se acuerda hacer saber a doña María Sinoves, esposa del referido demandado, la existencia de este procedimiento y la traba efectuada sobre el piso antes descrito, a los efectos del art. 144 del vigente Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a don Jorge Pardo Fontes y su esposa doña María Sinoves, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—30.442-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de «Sefisa Financiaciones, S. A.» —1.586/79-A, sobre reclamación de 81.900 pesetas de principal y otras 63.962 pesetas más para intereses, gastos y costas, contra don Manuel Alonso González, del que se desconoce su domicilio actual y se ignora su paradero, por medio de la presente se cita de remate al mismo, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en dicho procedimiento si lo estima conveniente y se oponga a la ejecución.

Se hace constar haberse decretado, sin previo requerimiento, el embargo del vehículo designado por la parte actora, como de la propiedad de repetido deudor, marca «Seat-1.430», matrícula M-6051-BD, en cuanto sea suficiente a cubrir las sumas reclamadas y expresadas anteriormente.

Madrid, 23 de diciembre de 1980.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(A.—30.466-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 497, de 1980-S,

a instancia de doña Ana María Olmo Olmo y don Miguel Contreras Jiménez, representados por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Antonio Galero Díaz Jorge, conocido también por Rafael Álvarez Gómez, sobre resolución de contrato privado de compraventa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Ilustrísimo Sr. don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 497, de 1980-S, seguidos entre partes, de una como demandantes, doña Ana María Olmo Olmo y don Miguel Contreras Jiménez, mayores de edad, vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendidos por el Letrado don Mariano López Álvarez, y de otra, como demandado, don Antonio Galero Díaz Jorge, conocido también por Rafael Álvarez Gómez, mayor de edad, soltero, en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Ana María Olmo Olmo y don Miguel Contreras Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de veintete de noviembre de mil novecientos setenta y seis por el que dichos demandantes vendieron el piso en el Polígono Zarzaquemada de Leganés (Madrid), calle Rioja número 23, 7.º D.º al demandado que figura en el mismo como comprador, como Antonio Galero Díaz-Jorge, conocido también por Rafael Álvarez Gómez, que es, al parecer, su verdadera identidad; condenando en consecuencia a dicho demandado a que entregue dicho piso a los demandantes, los cuales devolverán al demandado la suma de trescientas ochenta y tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas; condenando asimismo a dicho demandado al pago de todas las costas causadas. Notifíquese en legal forma si en término de cinco días no se pidiese la personal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Martínez Casto (Rubricado). Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado referido, cuyo actual paradero se desconoce, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario Judicial (Firmado).

(A.—30.500)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que retribuya, que siguen autos civiles número 1.977-B-1980, a instancia del Procurador don Isidoro Argos Simón, a nombre y representación de la entidad «Manufacturas Clamide, S. A.» y en cuyos autos, se ha acordado en providencia del día de la fecha, poner a trámite la demanda de suspensión de pagos de la citada entidad, habiéndose acordado, cumpliendo lo establecido en el art. 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, para la publicidad de dicha solicitud, y su admisión.

Y a fin de que el presente edicto sirva de la publicidad acordada, de la petición de estado de suspensión de pagos de la entidad «Manufacturas Clamide, S. A.», con domicilio en esta capital, calle de Juan de Oñas números 11 y 13, de la intervención del tráfico mercantil de la misma, y la designación de los interventores judiciales de la entidad, nombramiento recaído en don Cesáreo Porras Pinto, don José Ignacio Sandeogracias García, mayores

de edad, titulares mercantiles, de esta vecindad, así como a la entidad «Gaten, S. A.», que figura en el primer tercio por orden de importancia de los acreedores de la actora, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta. Ante mí.—El Secretario (Firmado). (A.—30.361)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En virtud de lo acordado, por el Ilmo. señor don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número diez de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 727-79 A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Safe, S. A.», contra don Javier Alvarez Folgueras y doña Perentina Sáiz Sierra, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se cita de remate a dichos demandados, a los que se concede del término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si vieran convenientes, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados en rebeldía sin volver a citarse ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber al mismo tiempo que sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su domicilio o paradero, se ha declarado embargado como de su propiedad el vehículo marca «Seat», modelo 127, HF, matrícula B-8973-BL, número de motor 561894 y número de chasis 187.624; todo ello para responder de las cincuenta y dos mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas que por principal se reclaman en dicho procedimiento más las treinta y cinco mil pesetas señaladas sin perjuicio para intereses, gastos y costas. Madrid, trece de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—30.459-T)

## JUZGADO NUMERO 10

## EDICTO

En el juicio ejecutivo de que se ha mencionado, se ha dictado sentencia que contiene, entre otros, los particulares siguientes:

## Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo como demandante, «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Beatriz Ruano Casanova y defendido por el Letrado don Manuel Romero contra don Manuel Rianza Ballesteros y María Piedad Angulo Serrano, declarados en rebeldía, sobre cobro de cantidad; y...

## Fallo

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, se remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores, Manuel Rianza Ballesteros y María Piedad Angulo Serrano, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Hispano Americano, S. A.» de la cantidad de trescientas mil pesetas, los intereses legales correspondientes y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al reus demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez de la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente edicto en Ma-

drid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado). (A.—30.491)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, por providencia de esta fecha, se hace saber: Que en la declaración de herederos abintestato seguida con el número 1.749, de 1980, a instancia de doña Susana Huerta Tocildo, por fallecimiento de doña Pilar Tocildo Martínez, nacida en Madrid el veintiocho de junio de 1917, hija de don Carlos y de doña Agustina, se anuncia tal fallecimiento, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan comparecer las personas que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Alfredo Tocildo Martínez y que su sobrina carnal, doña Susana Adela Huerta Tocildo, a fin de reclamar la herencia de que se trata, por fallecimiento de dicha señora ocurrido en Madrid el dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta.

Y con el fin de que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo expido en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—30.493)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número once de esta capital, en proveído de hoy dictado en el juicio ejecutivo número 825-80-T, promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Federico Cantero Buitrón y don Federico Cantero Cid, sobre reclamación de cantidad, se hace saber al demandado, don Federico Cantero Buitrón, que en los referidos autos se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente.

## Sentencia

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos ochenta.—El Ilmo. Sr. don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 825-80, entre partes, de una y como demandante el «Banco Español de Crédito, S. A.», domiciliada en esta capital, representado por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, y defendido por el Letrado don Luis Gozalbo Jorner, y de otra, y como demandado, don Federico Cantero Buitrón y otro, mayores de edad, casados y vecinos de esta capital, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad...

## Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada adelante, en los presentes autos contra don Federico Cantero Buitrón y don Federico Cantero Cid, haciendo trance y remate en los bienes embargados a los mismos, y que en lo sucesivo puedan embargarse y con su producto entero y cumplido pago al acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.», de la suma de trece millones quinientas mil pesetas, importe del principal, gastos efectuados, intereses pactados y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Díez de la Lastra y Penalva (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en

forma al demandado don Federico Cantero Buitrón, rebelde, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y uno para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, José Antonio Enrech (Firmado). (A.—30.345-T)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En cumplimiento a lo dispuesto en resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de menor cuantía número 1.960, de 1980, a instancia de «Comunidad de Propietarios de Rosario Pino, 18», representada por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, contra la entidad «Rovilva, S. A.», en ignorado paradero, si bien tiene su domicilio social en paseo de La Habana, número 48, sobre reclamación de cantidad, se emplaza por el presente a expresada entidad para que dentro del término de nueve días pueda, si le conviniere a su derecho, personarse en los autos, previniéndosele que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en Secretaría del Juzgado, y que, de no comparecer dentro del término expresado, se le declarará en rebeldía, dándosele por contestada la demanda y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide la presente en Madrid, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado). El Secretario (Firmado). (A.—30.440-T)

## JUZGADO NUMERO 14

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 127, de 1978, a instancia de «Promociones y Construcciones Residenciales, S. A.» (Promocisa), representada por el Procurador señor Alfaro, contra don Enrique Martínez García, en reclamación de cantidad, por medio de la presente se notifica a doña Encarnación Amador Tradi, esposa del demandado que tuvo su domicilio en Mostoles, calle Pablo Picasso, 1, hoy 7, 3.ª A, cuyo actual paradero se ignora, la existencia de dichos autos, y el embargo trabado sobre el mencionado piso, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Encarnación Amador Tradi, cuyo actual domicilio se ignora a los fines acordados, expido la presente que firmo en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.337)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 450, de 1980, se tramitan autos sobre juicio ejecutivo a instancia de don José Castro López, representado por el Procurador señor Lloréns Valderrama contra «Construcciones Hondon, S. A.», en domicilio desconocido, en cuyo procedimiento aparece dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En Madrid, a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don José Castro López, domiciliado en Atarfe (Granada), calle Alberto Mo-

reno, 19, contra «Construcciones Hondon, S. A.» que se encuentra declarada en rebeldía, y...

## Fallo

Que estimando la demanda por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando seguir la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «Construcciones Hondon, S. A.» y con su importe íntegro pago a don José Castro López, de la cantidad principal reclamada de quinientas mil pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada por edictos al no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez Chaparro (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Madrid, a veinte de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). (A.—30.349)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 910-80, entre las partes que luego se menciona en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

## Sentencia

En la ciudad de Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Promociones y Construcciones, S. A.» representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, y dirigida por el Letrado don Angel Camacho Menéndez, contra don Abdelelan Abid y doña Inés Martín Villar, mayores de edad y actualmente en ignorado paradero, y...

## Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Abdelelan Abid y doña Inés Martín Villar, y con su importe pago a la demandante, «Promociones y Construcciones, S. A.», de la cantidad de principal reclamada de ciento veintinueve mil pesetas, intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.—Así, por esta, mi sentencia que por la rebeldía del demandado, será notificada por edictos a no pedirse la notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.

Se publicó en el mismo día de su fecha. Para que sirva de notificación mediante edictos a dichos demandados se expide el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.444-T)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Don Rafael Gómez-Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos 1.559-80, sobre declaración de herederos de doña Patrocinio Lorea Arnárez que falleció en Madrid el día 12 de septiembre de 1979, en estado de viuda, y por medio del presente se hace saber haber sido solicitada su declaración de herederos para sus hermanos de doble vínculo, doña Asunción, don Argimiro, doña Frida, doña Demetria y doña Eugenia Lorea Arnárez, y en representación de esta última a sus hijos don Juan José

Urdiciain Lorea, don Francisco Javier Urdiciain Lorea y doña María Urdiciain Lorea por fallecimiento de doña Eugenia Lorea Arnáez a fin de que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a reclamarla.

Dado en Madrid, a doce de enero de mil novecientos ochenta y unos.—Ante mí.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.451-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

**CEDULA DE CITACION DE REMATE**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 16 de Madrid, por auto de 11 de noviembre anterior ha despachado ejecución a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.» contra don Alejandro Fernández Andriño y su esposa doña Saturnina Ruiz Blázquez por la suma de 65.881,83 pesetas, sin perjuicio, para intereses, gastos y costas (ejecutivo número 1.697/80) y ha acordado citar de remate a los referidos deudores los cónyuges expresados, cuyo domicilio y paradero actual se ignoran, como se verifica por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviene, haciéndose presente que las copias de la demanda y documentos están a su disposición en Secretaría y apercibidos que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las determinadas por la Ley, y asimismo se hace expresión de haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre el piso en calle Montecarlo número 3, 3.ª B) escalera derecha (Parque Estoril 2), Móstoles.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los cónyuges don Alejandro Fernández Andriño y doña Saturnina Ruiz Blázquez cuyo último domicilio conocido era en Móstoles, calle Montecarlo número 3, piso 3.ª, letra B) del que se han ausentado ignorándose dónde lo tengan actualmente, a los fines término y apercibimiento acordado expido la presente que firmo y sello en Madrid, a 21 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.447-T)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 1.056, de 1979, expediente sobre declaración de herederos abintestato de don Pablo Sierra Cazorla, hijo de doña Luz Cazorla Carrillo y don Manuel Sierra Hernando, que nació en El Alamo (Madrid), el 29 de abril de 1935 y falleció en Madrid, el 8 de noviembre de 1936, sin dejar ascendientes ni descendientes de clase alguna.

Se reclama su herencia para sus tios doña Dolores y don Constanzo Cazorla Carrillo, hermanos legítimos de su madre.

Y por providencia de esta fecha se ha dispuesto que se anuncie la muerte sin testar del mencionado causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman su herencia, llamando a los que se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

A tal fin se libra el presente que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.464-T)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.160/77-M de registro, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Luis González Chamorro y González y de don Francisco Javier Cerero Lapiedra (como Presidente este último de la Comunidad de Propietarios de la finca de Marqués de Urquijo, 10 en Madrid), contra don José Martínez Hidalgo y su esposa doña Encarnación Sampedro Valdivia, y contra las demás personas indeterminadas, físicas o jurídicas, que pudieran resultar afectadas por las peticiones de los demandantes, sobre declaración de derechos y demolición de obra, en cuyos autos, en que la parte actora se encuentra representada por el Procurador don Luis Pozas Granero y los demandados conocidos por el Procurador don Antonio del Castillo Olivares-Cebrián, se ha interpuesto por los demandados don José Martínez Hidalgo y doña Encarnación Sampedro Valdivia recurso de apelación para ante la Excm. Audiencia del Territorio contra la sentencia dictada por este Juzgado en 26 de mayo último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha doce septiembre de 1980, número 216, y habiéndose admitido el recurso en ambos efectos, se emplaza por el presente a cuantas personas físicas o jurídicas pudiera afectar la sentencia dictada para que dentro del término de veinte días hábiles puedan comparecer ante la Excm. Audiencia del Territorio, debidamente defendidas por Letrado y representadas por Procurador en ejercicio ante los Tribunales de Madrid, a fin de hacer uso de su derecho en el recurso interpuesto, con la prevención de que de no verificar tal comparecencia en tiempo y forma les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.351)

**JUZGADO NUMERO 18**

**EDICTO**

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.407/79-T, se tramita juicio ejecutivo a instancia de «Seficitroen Finanzaciones, S. A.», en reclamación de 71.776 pesetas de principal y 42.358 para gastos de protesto, intereses legales y costas, contra don Cipriano Gómez de la Cruz y los herederos o causahabientes de doña Luisa Cantoya Arenas, entre ellos don Joaquín y don Julio Miguel Segado Cantoya, cuyo domicilio o paradero se ignoran.

Por lo que mediante el presente se les notifica la existencia de procedimiento que se ha embargado un automóvil marca «Citroen GS-X2», matrícula 4-3243-CM; y la parte legal correspondiente al sueldo o pensión de don Cipriano Gómez de la Cruz percibida de la empresa «ENASA», y se les cita de remate, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en el juicio y se opongán a la ejecución, si les conviniere.

Dado en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.465-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del número diecinueve de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 1.929, de 1980, a

instancia de «Ford Credit, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, con otro y doña María Gracia de la Cruz González, sobre reclamación de 243.145 pesetas de principal, más otras 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita de remate a dicha deudora, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se persone en los autos por medio de Procurador y se opongá a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarla, ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Se hace constar que se ha practicado el embargo sobre el vehículo de su propiedad marca «Ford Fiesta-S», matrícula M-6305-DH, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Magistrado-Juez (Firmado).—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.443-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, en autos número 1.332, de 1977, de juicio voluntario de testamentaria, por muerte de doña Quiteria Carrasco Ruiz, ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Magistrado-Juez, Sr. Rodríguez Arribas.—Juzgado de Primera Instancia número diecinueve. Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Por presentando el anterior escrito que se unirá a los autos de su razón, y como se pide, emplácese al demandado don Julio Santamaría Martínez, que marchó sin dejar señas en su anterior domicilio en esta Capital, calle Treviana número 3, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, a fin de que en términos de seis días comparezca en autos y conteste la demanda incidental de previo y especial pronunciamiento, promovida por doña Encarnación, doña Pilar y don José de Gea Carrasco, representados por el Procurador de los Tribunales don Tomás Cuevas Villamañán, contra el expresado señor Santamaría y don José de Gea Durán, significándole que en Secretaría del Juzgado tiene a su disposición las copias de la demanda promovida, y bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo provee y firma S.S.ª de que doy fe.—Y para que sirva de emplazamiento al demandado incidental don Julio Santamaría Martínez expido el presente, dado en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).  
(A.—30.446-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número 19 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 1.976/80, seguido a instancia de don Manuel Medina Caro, representado por el Procurador de los Tribunales doña Juana María Benítez Rodríguez, contra otro y los herederos de don José Carbajo Ramos y los de su esposa doña Antonia Prieto Rodríguez; don Manuel y don Domingo Carbajo Prieto, de quienes se desconoce el domicilio y contra los demás herederos ignorados y personas interesadas en la herencia de dichos don José

Carbajo Ramos y doña Antonia Prieto Rodríguez; sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa del piso sito en esta capital, calle Antonio López, número 42, 4.ª C; y se emplaza a dichos demandados por medio de la presente para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la plaza de Castilla, Edificio Juzgados, planta 5.ª, personándose en referidos autos, previniéndoles que si no parecieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los referidos demandados cuyo paradero se ignora, y sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.457-T)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, por resolución de esta fecha, dictada en expediente número 1.362, de 1980, para la declaración de herederos abintestato de don Claudio Casado Varas, hijo de Lorenzo y de Juana, nacido en Recuerda (Soria) el día 3 de junio de 1913, y fallecido en Madrid, el día 13 de junio de 1980, solicitada por su viuda doña Isabel Rasco Herrera, para sí, y para los herederos de doble vínculo del causante llamados Isabel, Jacinto y Lorenza Casado Varas; ha acordado llamar por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del causante, para que comparezcan ante el Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta quinta, a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.475)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de la fecha, por el Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital, en el expediente que se tramita con el número 358 del pasado año 1980, seguido a instancia de don Jesús Yépez Sánchez y doña Rafaela Lledó Ruiz, sobre adopción plena del menor Jesús Francisco Muñoz García, nacido en esta capital, el día cuatro de marzo de 1980, en el paseo de La Habana, Sanatorio «San Ramón», por medio del presente que se fijará en el sitio público de costumbre de este expresado Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se llama a los padres del referido menor para que en término de treinta días comparezcan ante el repetido Juzgado, con el fin de ser oídos sobre la adopción de referencia.

Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).  
(A.—30.460-T)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid. Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Francisca Jiménez Rodríguez, mayor de edad, que tiene obtenido los beneficios de pobreza legal, sobre declaración de fallecimiento de don Diego Pérez Pérez, nacido en Cartagena (Murcia), el día 4 de noviembre de 1904, hijo de Diego y de Apolonia, y casado con la solicitante; el que como consecuencia de la guerra civil española, en la que participó como sargento en el Ejército Republicano, fue detenido, juzgado y condenado, siendo encarcelado en la prisión de Segovia, desde donde fue trasladado a Cartagena, siendo las

últimas noticias recibidas en el año 1948, lo que se hace saber a efectos del expediente que sobre declaración de fallecimiento se tramita en este Juzgado.

Y para que conste y sirva para su publicación con intervalo de quince días, por dos veces consecutivas, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(C.—135)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid. Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, número 752, de 1980, a instancia de «Seficitroen Finanzaciones, S. A.», representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Francisco Carmona Sánchez, con domicilio en Madrid, calle Ocaña número 3, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad (cuantía, noventa y tres mil setecientos sesenta pesetas de principal y otras cincuenta mil pesetas para gastos y costas), viene acordado publicar edicto para notificación a dicho demandado, de la existencia del procedimiento y embargo trabado sin previo requerimiento de pago, ante su ignorado paradero, a designación de la ejecutante del vehículo «Seat 132-1.600» matrícula M-9524-AH, y asimismo se le cite de remate, para que en término de nueve días se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, y se ponga a la ejecución si le conviniere, todo ello de conformidad con el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación y citación de remate, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.461-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION En este Juzgado de Primera Instancia número veinte de esta capital y con el número 136 del pasado año 1980, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don José Castro López «Talleres Jorvi», contra «Construcciones Hondón, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta. El señor don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, don José Castro López, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el procurador don José Lloréns Valderrábano y defendido por el Letrado don Jaime Hernando; y de otra, como demandado, «Construcciones Hondón, S. A.», que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Resultando que, a solicitud de la representación de la parte demandante, y en virtud de los documentos presentados con su escrito de demanda, que por repartimiento correspondió a este Juzgado, se dictó auto despachando la ejecución pretendida; y requerido de pago el deudor y al no hacer efectivas las responsabilidades reclamadas, se hizo traba en bienes de su propiedad, siendo citado de remate, sin que dentro del plazo legal compareciese en autos oponiéndose a la ejecución, por lo que fue declarado en rebeldía y se

mandó seguir el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que expresamente determina la Ley, y se mandaron traer los autos a la vista para dictar la presente, con la sola citación de la parte ejecutante.

Resultando que, en la tramitación de este juicio, se han observado las formalidades legales por que se rige.

Considerando que, habiendo servido de base a la ejecución despachada documentos que tienen fuerza ejecutiva, no habiéndose opuesto la parte demandada a la expresada ejecución, procede dictar el fallo que determina el número 1.º del artículo 1.473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas a la demandada, en virtud del precepto expreso contenido en el artículo siguiente, al citado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra «Construcciones Hondón, S. A.», haciendo trabe y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de seiscientos mil pesetas, importe del principal más gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Saborit (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala Despacho, en el día de su fecha; doy fe.

Ante mí, Francisco Martínez (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a la entidad demandada «Construcciones Hondón, Sociedad Anónima» en la persona de su legal representante, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.346)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

A virtud de lo acordado por el Ilmo. señor don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en providencia de esta fecha, por la que se ha admitido demanda promovida a nombre de doña María de las Mercedes Alfaro Mochales sobre concesión del beneficio de pobreza para litigar en autos sobre separación matrimonial, se emplaza por medio del presente al demandado, don José Luis Villalar González, cuyo domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda —cuyas copias están en la Secretaría de este Juzgado— bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente solamente con la parte actora y con el Ministerio Fiscal.

Madrid, uno de diciembre de mil novecientos ochenta.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(C.—128-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hace saber que en los autos ejecutivos número 1.470, de 1980-H, seguidos en este Juzgado a instancia del

Procurador señor Mezquita Ortega, en nombre y representación de «Americana de Inversiones, S. A.», contra doña Paz Galiano Borges, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Violeta número 60, piso 12, letra A, de la Urbanización Copasa, en Polígono La Serna, de Alcalá de Henares, y actualmente en desconocido paradero y domicilio, sobre reclamación de pesetas, 129.644, importe del principal, intereses legales, gastos y costas por providencia de esta fecha y dado su desconocido domicilio se acordó, sin el previo requerimiento de pago, el embargo como de su propiedad, de la indicada finca, la cual queda afectada y a responder de la suma indicada, citándose por medio del presente, de remate, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, con el apercibimiento de Ley, haciéndola saber al propio tiempo que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples de demanda y documentos.

Y para que conste y a los fines de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).

(A.—30.448-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hago saber que en este Juzgado con el número 214, de 1980, se siguen los autos de secuestro de finca a instancia del «Banco Hipotecario de España», contra doña María Dolores Munguero López de Chicherrí, en reclamación de cantidad, persiguiendo la finca hipotecada que se dirá en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez, Sr. Huet García.—Juzgado de Primera Instancia número 21. — Madrid, dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.

El anterior escrito y mandamiento a sus autos reclámes del señor Registrador de la Propiedad número seis certificación en relación que acredite los títulos en virtud de los cuales, la finca hipotecada que se describirá está inscrita a favor del deudor, haciendo también mérito de las transmisiones posteriores de dominio si las hubiere.

Publiquense edictos en el sitio de costumbre de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, notificando la existencia de este procedimiento a los tenedores presentes o futuros de una obligación hipotecaria el portador de dos millones de pesetas emitidas en virtud de la escritura de diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve del Notario de Madrid, Sr. González García, cuyo pago está garantizado con la hipoteca constituida por la inscripción cuatro de la finca 3.486, a fin de que puedan intervenir en la subasta de la finca si les conviniere. Lo mandó y firma, S.S., doy fe.—Francisco Huet García (Firmado). Ante mí, Carlos Alvarez (Rubricado).

Descripción de la finca: En Madrid, piso primero derecha de la casa en Madrid, y su calle de Sagasta, número veintisiete, con fachada también a las calles de Manuel Silvela y Manuel Longoria, dicho piso se halla situado en la tercera planta del edificio, contando la de semisótano en la tercera planta del edificio desde la calle de Sagasta.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número seis de Madrid, tomo 175, libro 641; folio 59, finca 3.486, inscripción 3.º.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el sitio de costumbre de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a dos

de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). (A.—30.463-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de doña Caya Calvo Esteban, natural de Gumiel del Mercado (Burgos), hija de Inocente y Teodomira, que falleció en Madrid, de donde era vecina en estado de casada con don Sebastián Olmedo Gutiérrez, de cuyo matrimonio no hubo descendencia, habiéndole premuerto sus citados padres y reclamando la herencia su hermana doña Cesárea Calvo Esteban para sí y para sus otros hermanos, don Félix, doña Felipa, doña Cesárea y doña Isabel Calvo Esteban y para sus sobrinos don Angel y doña María Isabel Pineda Calvo, hijos de doña Eufemia Calvo Esteban, hermana de la causante que también le premurió, además de solicitar la cuota viudal usufructuaria para el marido.

Y por medio de este edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, en el término de treinta días.

Madrid, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.490)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Se anuncia la muerte, sin testar, de doña Isabel Martín Rodríguez, hija de Mariano y Jesusa, natural de Brunete, vecina de Madrid, donde falleció el 11 de marzo de 1980, en estado de viuda, sin dejar descendencia y habiéndole premuerto sus padres. Su herencia se reclama para su hermana de doble vínculo, doña Fermina Martín Rodríguez y para sus dos hermanos de vínculo sencillo, doña Milagros y don Marino Martín Martín.

Y se llama por medio de este edicto a las personas que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que acudan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número veintiuno, de Madrid, en el término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, a 16 de enero de 1981.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (Firmado).—El Secretario (Firmado).

(A.—30.494)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid y accidentalmente del número uno de dicha capital.

Hago saber que en los autos ejecutivos número 1.244, de 1980, se dictó la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Francisco Huet García, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, entidad mercantil «Banca Más Sardá, S. A.», representado por el Procurador don Federico Enríquez Ferrer, y defendido por el Letrado don Rafael Hernando; y de otra, como demandado, don Manuel Navarro Valero, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad...

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Manuel Navarro Valero, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Banca Más Sardá, Sociedad Anónima» la suma de seis millones trescientas treinta y tres mil trescientas treinta y tres pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así, por esta mi sentencia, por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Huet García (Rubricado).

(A.—30.495)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

**EDICTO**

En este Juzgado de Primera Instancia, promovido por el Procurador don Damián Bartolomé Garretas, en nombre y representación de don Eusebio Rodríguez Redondo, se tramita expediente de domicilio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

a) Parcela de terreno al sitio de la Grajera, en término municipal de Majadahonda, que tiene una superficie total aproximada de 65 áreas, 20 centiáreas, y que linda al norte con don Luis Sanz Hernández, al Este con Chorrero, al Sur con Félix y Donato Tallón Magdaleno y al Oeste con herederos de Lino Bustillo Tallón, hoy don Telesforo Bustillo Ugena.

b) Parcela de terreno al sitio de la Grajera, en término municipal de Majadahonda, que tiene una superficie total de 14 áreas, 40 centiáreas y que linda al Norte con Chorrero, al Este con don Félix y don Donato Tallón Magdaleno, al Sur con Camino de la Grajera y al Oeste, don Félix y don Donato Tallón Magdaleno.

Dichas fincas las adquirió don Eusebio Rodríguez Redondo, según manifiesta por compra a don José Montero Sánchez.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio para la inmatriculación que se pretende por don Eusebio Rodríguez Redondo, de las dos fincas anteriormente descritas para que, en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga bajo apercibimiento de otro caso de paralles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, accidental. — El Secretario (Firmado).

(A.—30.362)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de este partido en los autos de menor cuantía número 462/80, instados por don Paulino Ortiz Valiela contra don Manuel Porrás Gómez, en reclamación de cantidad y ratificación de embargo preventivo, por medio de la presente se emplaza al demandado aludido que se encuentra en ignorado domicilio, para que en término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de rebeldía y paralles el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Colmenar Viejo, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.469)

**COLMENAR VIEJO**

**EDICTO**

Don Félix Alfonso Guevara Marcos, Juez de Primera Instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 23/81, a instancia de «Kodak, S. A.», representada por el Procurador señor Ariza Colmenarejo, contra «Electro Optica Juan de la Cierva, S. A.», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Alcobendas, calle Isabel Gibaja, número 5-7, y cuyo actual domicilio se desconoce en reclamación de la cantidad de 864.180,73 pesetas de principal más la de 175.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, y por providencia de esta fecha de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.444 y 1.460 de L.E.C. se ha decretado el embargo sin previo requerimiento de pago al no ser conocido el domicilio de la deudora sobre el siguiente bien:

El presunto crédito a favor de la sociedad demandada que pueda fijarse en la sentencia o en la ejecución de la misma del procedimiento de mayor cuantía seguido en este Juzgado entre las mismas partes que el presente sobre resolución de contrato de venta a plazos de una cámara para películas de artes gráficas en concepto de presunta cantidad dineraria que reste después de traer del importe de los plazos pagados las cantidades que deba retener la actora como indemnización por la resolución de contrato de venta a plazos.

Por todo lo cual y por medio del presente edicto, se requiere a la demandada «Electro Optica Juan de la Cierva, S. A.», al pago de las cantidades antes dichas en concepto de principal y costas y se la cita de remate concediéndola el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y firmo el presente en Colmenar Viejo, a 20 de enero de 1981.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.470)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado bajo el número 7/81, se tramita expediente de dominio, promovido por el Procurador don Celestino García-Longoria García, en nombre y representación de don Tomás Castillo García, vecino de Titulcia, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Getafe de la siguiente finca:

Solar sito en Titulcia, de 199 metros cuadrados de superficie, en la calle Grande, sin número, linda al Norte con la calle Germán Román Sanguino o calle de las Escuelas, en 7 metros y 50 centímetros, al Sur con la calle Grande o Carretera Chinchón a Navalcarnero, en 7 metros 50 centímetros, al Este con callejón del Ayuntamiento o calle de la Clínica, en 26 metros y 52 centímetros, y al Oeste con finca de don Gregorio García García, en 26 metros y 53 centímetros. Sobre el solar descrito se halla construido un edificio de 180 metros cuadrados que contiene una planta baja comercial y dos viviendas situadas en primero y segundo piso.

Dicho solar fue adquirido por el promovente a sus tíos, doña Elena, doña Victoria, don Angel, doña Eduvigis y don Tomás García García y también a su madre doña Romualda. Y por medio del presente se convoca a cuantas personas desconocidas o ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro de diez días siguientes a la publicación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.498)

**ARANJUEZ**

**EDICTO**

Don Guillermo Ripoll Olazábal, Juez de Primera Instancia de Aranjuez y su partido.

Por medio del presente hago saber que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 8/81, se sigue expediente de dominio, promovido por el Procurador señor García-Longoria en nombre y representación de doña Piedad y doña Gregoria Angeles Nogales Gallego, vecinas de Tielmes, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Finca urbana sita en Tielmes (Madrid), en la avenida de los Santos Niños número 5 (antigua calle de la Fragua), que linda al norte, plaza de los Caídos; al sur, Félix Barbero García; al Este, inocencia Polo y Caja Rural Provincial, y al Oeste, avenida de los Santos Niños, con una cabida aproximada de cien metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Chinchón, folio 83, tomo 870, libro 21 del Ayuntamiento de Tielmes, finca 1.123.

Dicha finca la adquirieron las solicitantes por título de herencia de su padre don Angel Nogales Molina, quien a su vez la había recibido de su padre Félix Mariano Nogales Molina.

Por medio del presente se convoca tanto a las personas ignoradas que pueda perjudicar la inscripción solicitada como a los causahabientes o herederos de don Félix Mariano Nogales Molina, titular registral para que dentro del término de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.497)

**MONTILLA**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Montilla bajo el núm. 142/80 se ha dictado la sentencia que contiene los siguientes particulares:

**Sentencia**

En Montilla, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor don Segundo Menéndez Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: demandantes, don José Cantero Delgado, mayor de edad, soltero, metalúrgico, vecino de Lucena (Córdoba), con domicilio en la calle Collados número 6, y don Pedro Cantero Cobos, mayor de edad, soltero, obrero, vecino igualmente de Lucena (Córdoba), con domicilio en García del Barrio, bloque 5, número 50, representados por el Procurador don Francisco Velasco Espejo y defendidos por el Letrado don Juan González Palma. Demandados: Las Compañías de Seguros «Plus Ultra», domiciliada en Madrid en la plaza de las Cortes número 8, representada por el Procurador don José María Portero Castellano y defendida por el Letrado don Rafael Mir Jordano, y «D.A.P.A.», domiciliada en Madrid en la calle Ayala número 130, declarada en rebeldía, sobre reclamación de 319.470 pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas, y...

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva interpuesta por el Procurador don Francisco Velasco Espejo, en nombre y representación de las Compañías de Seguros «D.A.P.A.» y «Plus Ultra», la primera declarada en rebeldía legal y la segunda representada en autos por el Procurador don José María Portero Castellano, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra las enti-

dades demandadas, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante don José Cantero Delgado de la cantidad de cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) y al ejecutante don Pedro Cantero Cobos de la cantidad de ciento setenta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas (179.470 pesetas) reclamadas como principal más sus intereses legales desde la interpelación judicial y con expresa imposición a las entidades ejecutadas, por mitad, de las costas procesales causadas a instancia de la parte ejecutante, abonando cada una de aquéllas las causadas a su instancia. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Segundo Menéndez Pérez (Rubricado). Publicación.—Leída por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe, Tomás Rodríguez Megia (Rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado en proveído dictado en el día de la fecha, expido la presente para que sirva de notificación al demandado, Cía. de Seguros «D.A.P.A.», en Montilla, a siete de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.439-T)

**Juzgado de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

Don Alfredo Trillo Noval, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de Madrid.

Doy fe que en los autos de juicio de cognición número 119/80, entre partes que después se dirán, aparece sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la villa de Madrid, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. Don José Bento Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 119/80, a instancia de «Citroen Hispania, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid calle Doctor Esquerdo número 62, representada por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, contra don Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, mayor de edad, industrial, vecino de Villalba, Edificio Sol y Aire, carretera de La Coruña, sobre reclamación de cantidad, y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de «Citroen Hispania, S. A.», contra don Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesetas, debo condenar y condeno a la parte demandada a que pague a la actora la mentada suma, el interés legal de la misma desde la fecha de su interpelación judicial hasta su total satisfacción y al pago de las costas procesales causadas.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su pronunciamiento, doy fe.—A Trillo (Rubricado).

Lo relacionado concuerda íntegramente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a don Argimiro Vicente Sánchez Guzmán, rebelde, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—30.453-T)